

# sumario

## 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- CVE-2021-7266** **Ayuntamiento de Castro Urdiales**  
Decreto 2826/2021 de delegación de funciones de la Alcaldía para la autorización de matrimonio civil. Expediente ALC/1/2020. Pág. 20097
- CVE-2021-7264** **Ayuntamiento de Piélagos**  
Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía. Expediente 2021/5113. Pág. 20098

### 2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- CVE-2021-7245** **Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior**  
Resolución de 12 de agosto de 2021, por la que se hace pública la relación definitiva de concursantes admitidos y excluidos del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo pertenecientes al Cuerpo de Técnicos Auxiliares del Medio Natural pertenecientes al subgrupo C1. Pág. 20099
- CVE-2021-7253** **Consejería de Sanidad**  
Resolución por la que se hace pública la composición de la Comisión de Evaluación que actuará en el proceso de evaluación del desempeño del puesto de Jefe de Servicio de Inmunología de la Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla. Pág. 20102
- CVE-2021-7248** **Universidad de Cantabria**  
Resolución de 4 de agosto de 2021 (R.R. 781/2021), por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de personal docente contratado temporal, en régimen de derecho laboral, en la figura de Profesor Asociado. Concurso número 2 A3 2021-2022. Pág. 20104
- CVE-2021-7249** **Universidad de Cantabria**  
Resolución de 4 de agosto de 2021 (R.R. 782/2021), por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de personal docente contratado temporal, en régimen de derecho laboral, en la figura de Profesor Asociado Ciencias de la Salud (Facultad de Medicina). Concurso número 4 AS 2021-2022. Pág. 20124
- CVE-2021-7250** **Autoridad Portuaria de Santander**  
Resolución por la que se desiste de la convocatoria para la contratación fija, mediante concurso-oposición, de una plaza de Asistente de Dirección sujeta a convenio colectivo. Pág. 20142
- CVE-2021-7247** **Ayuntamiento de Astillero**  
Bases específicas y convocatoria del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo, reservado a funcionarios de carrera. Expediente 4559/2021. Pág. 20144
- CVE-2021-7244** **Ayuntamiento de Piélagos**  
Bases que ha de regir la convocatoria del proceso de estabilización de empleo para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, de una plaza de Técnico de Personal. Pág. 20147
- CVE-2021-7257** **Ayuntamiento de Piélagos**  
Bases para la cobertura, mediante concurso-oposición por promoción interna, de una plaza de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Auxiliar, Informático, Grupo C, Subgrupo C1. Expediente 2020/531. Pág. 20156

### 3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- CVE-2021-7134** **Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo**  
Resolución por la que se declara desierto el concurso para el otorgamiento de la concesión para la ocupación del dominio público portuario y explotación del restaurante-cafetería de la lonja del Puerto de Colindres. Expediente CON/2021/003. Pág. 20163
- CVE-2021-7259** **Junta Vecinal de Celis**  
Anuncio de licitación para enajenación de madera, procedimiento abierto, oferta económica más ventajosa, único criterio de adjudicación al precio más alto, sistema de contratación ordinaria y pliego de cláusulas administrativas particulares y condiciones económico-administrativas del Monte de Utilidad Pública, 332-BIS, Cuesta el Táladro y monte Vaos. Pág. 20164

### 4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

#### 4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- CVE-2021-7261** **Ayuntamiento de Cieza**  
Aprobación definitiva del presupuesto general de 2021. Expediente 132/2021. Pág. 20166
- CVE-2021-7260** **Ayuntamiento de Comillas**  
Exposición pública de la cuenta general de 2020. Expediente 1364/2021. Pág. 20168
- CVE-2021-7271** **Ayuntamiento de Entrambasaguas**  
Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito 9/2021, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería. Pág. 20169
- CVE-2021-7272** **Ayuntamiento de Suances**  
Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito 9/2021. Pág. 20170
- CVE-2021-7229** **Concejo Abierto de Arroyo**  
Aprobación definitiva del presupuesto general de 2021. Pág. 20171
- CVE-2021-7230** **Exposición pública de la cuenta general de 2020.** Pág. 20172
- CVE-2021-7255** **Junta Vecinal de Carrejo y Santibáñez**  
Exposición pública de la cuenta general de 2020. Pág. 20173
- CVE-2021-7252** **Junta Vecinal de Novales**  
Exposición pública de la cuenta general de 2020. Pág. 20174

#### 4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

- CVE-2021-7232** **Ayuntamiento de Camargo**  
Aprobación, exposición pública del padrón de la Tasa por Entradas de Vehículos a Través de las Aceras y las Reservas de Vía Pública para Aparcamiento, Carga y Descarga de Mercancías de Cualquier Clase (Vados) de 2021, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente REN/390/2021. Pág. 20175
- CVE-2021-7228** **Ayuntamiento de Mazcuerras**  
Aprobación, exposición pública de los padrones-listas cobratorias del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana de 2021, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 20176

VIERNES, 20 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 161

- CVE-2021-7231** **Ayuntamiento de Torrelavega**  
Aprobación, exposición pública del padrón fiscal de la Tasa por Mercado de los Jueves del mes de noviembre de 2020, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 2020/203K. Pág. 20177
- CVE-2021-7268** **Ayuntamiento de Udías**  
Aprobación, exposición pública del padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas de 2021, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 20178
- CVE-2021-7256** **Ayuntamiento de Villacarriedo**  
Aprobación, exposición pública de los padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana de 2021, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 20179

## 7. OTROS ANUNCIOS

### 7.1. URBANISMO

- CVE-2021-7152** **Ayuntamiento de Camargo**  
Concesión de licencia de primera ocupación para 62 viviendas, trasteros y garajes en Plaza María Blanchard, 1. Expediente LIC/375/2021. Pág. 20180
- CVE-2021-7233** **Ayuntamiento de Comillas**  
Información pública del expediente de concreción el uso de un suelo destinado a equipamiento en Rovacías. Expediente 1579/2021. Pág. 20181
- CVE-2021-7239** **Ayuntamiento de Santander**  
Información pública de la aprobación inicial de la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana en cuanto al régimen de implantación de gasolineras y estaciones de servicios. Pág. 20182
- CVE-2021-7240** **Ayuntamiento de Santander**  
Información pública del expediente de concreción del equipamiento por especificar previsto en la parcela resultante 7 del Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación número 2 del PERI del Área Específica 74 del Plan General de Ordenación Urbana La Albericia Industrial. Pág. 20183

### 7.2. MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

- CVE-2021-7226** **Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo**  
Información pública de la solicitud de autorización para renovación de autorización para el vertido de las aguas pluviales al litoral de la Comunidad Autónoma de Cantabria, procedentes de la recuperación del entorno de San Lázaro en Pontejos. Término municipal de Marina de Cudeyo. Pág. 20184
- CVE-2021-7162** **Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente**  
Anuncio de dictado de resolución por la que se formula Informe de Impacto Ambiental conforme a la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, del proyecto Instalación y operación de tratamiento de residuos (ampliación). Término municipal de Marina de Cudeyo. Expediente EIA-S-051-L.21/2013. Pág. 20185

VIERNES, 20 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 161

#### 7.5.VARIOS

<b>Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte</b>		
<b>CVE-2021-7267</b>	Resolución por la que se acuerda realizar el trámite de consulta pública previa respecto de la futura Ley de Juventud de Cantabria.	Pág. 20186
<b>CVE-2021-7270</b>	Resolución de inclusión de la colección de vehículos ferroviarios sita en el conocido como Museo del Ferrocarril, en el Inventario General del Patrimonio Cultural de Cantabria, como bien inventariado.	Pág. 20188

## 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

#### AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

**CVE-2021-7266** *Decreto 2826/2021 de delegación de funciones de la Alcaldía para la autorización de matrimonio civil. Expediente ALC/1/2020.*

Con fecha 11 de agosto de 2021, la señora alcaldesa ha dictado Decreto de Alcaldía número 2826/2021 cuyo tenor literal es el siguiente:

Delegación Especial de la Alcaldía-Presidencia para la autorización de un matrimonio civil.

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

Han solicitado la correspondiente autorización para contraer matrimonio civil las personas que al final se indican.

Son aplicables la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, y la Instrucción de la Dirección General de Registros y Notariado, de 26 de enero de 1995, sobre autorización del matrimonio civil por los Alcaldes y el artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por lo que se adopta la siguiente

#### RESOLUCIÓN

Primero.- Otorgar al Concejal PABLO ANTUÑANO COLINA, la delegación especial de esta Alcaldía para que celebre el matrimonio civil que se cita a continuación, el próximo día 12 de AGOSTO de 2021:

DAVID RODRÍGUEZ ROMÁN y LARA LINAZA DÍEZ.

Segundo.- Comunicar esta resolución al Concejal interesado y a la Secretaría General, a efectos de su inscripción en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía, dar cuenta de ella al Pleno en la primera sesión que se celebre y publicarla en el Boletín Oficial de Cantabria y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Castro Urdiales, 11 de agosto de 2021.

La alcaldesa,  
Susana Herrán Martín.

2021/7266

CVE-2021-7266

VIERNES, 20 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 161

## AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

**CVE-2021-7264** *Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía. Expediente 2021/5113.*

Teniendo en cuenta,

1.- El Decreto de esta Alcaldía, de fecha 26 de junio de 2019, por el que se nombran Tenientes de Alcalde.

2.- Que, por motivos personales, la Alcaldesa debe ausentarse los días 16 al 22 de agosto de 2021, ambos inclusive.

3.- Lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y disposiciones concordantes.

En uso de las atribuciones que me confiere la normativa vigente,

HE RESUELTO

PRIMERO. Nombrar Alcalde en Funciones, los días del 16 al 22 de agosto de 2021, ambos inclusive, al Primer Teniente de Alcalde, D. ALFREDO RODRÍGUEZ OTERO, asumiendo todas las competencias que legalmente tiene atribuidas esta Alcaldía.

SEGUNDO. En caso de imposibilidad de ejercer dicho nombramiento, sustituirá al Alcalde en Funciones el siguiente Teniente de Alcalde, por orden de prelación.

TERCERO. Dar cuenta del presente Decreto a la Corporación y ordenar su publicación.

Piélagos, 13 de agosto de 2021.

La alcaldesa,

Verónica Samperio Mazorra.

El secretario accidental,

Carlos Gonzalo Roa Berodia.

[2021/7264](#)

## 2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR

**CVE-2021-7245** *Resolución de 12 de agosto de 2021, por la que se hace pública la relación definitiva de concursantes admitidos y excluidos del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo pertenecientes al Cuerpo de Técnicos Auxiliares del Medio Natural pertenecientes al subgrupo C1.*

#### RESOLUCIÓN

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y habiendo finalizado el plazo de alegaciones a la Resolución de admisión de instancias en el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo del Cuerpo de Técnicos Auxiliares del Medio Natural pertenecientes al Subgrupo C1, convocado mediante Orden PRE/14/2021, de 11 de febrero, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 33, de fecha 18 de febrero, por la presente

#### RESUELVO

1º.- Aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos que se detalla como Anexo I, por reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

2º.- Declarar excluidos definitivamente, por los motivos que se señalan, a los aspirantes que se relacionan en el Anexo II.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Potestativamente se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta la Resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 149 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Cúmplase la anterior Resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 12 de agosto de 2021.

La consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior  
(por delegación, Resolución de 18 de diciembre de 2018),  
la directora general de Función Pública,  
Isabel Barragán Bohigas.

VIERNES, 20 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 161

SOLICITUDES DEL CONCURSO DE FUNCIONARIOS

CONVOCATORIA	2021 - I
B.O.C.	18-02-2021

ADMITIDOS

Nombre	N.I.F. + Cuerpo	Puesto	Denominación
CHOPITEA RIGO , CRISTOBAL	***2642** C2317	8760	AGENTE DEL MEDIO NATURAL(N1,N2,SE)
		8761	AGENTE DEL MEDIO NATURAL(N1,N2,SE)
		9923	AGENTE DEL MEDIO NATURAL(N1,N2,SE)
		9924	AGENTE DEL MEDIO NATURAL(N1,N2,SE)
CONDE URRERO , NESTOR	***1587** C2295	8769	AGENTE DEL MEDIO NATURAL(N1,N2,SE)
DASILVA RODRIGUEZ , ROBERTO	***0072** C2902	8769	AGENTE DEL MEDIO NATURAL(N1,N2,SE)
DIEZ FERNANDEZ , OSCAR JAVIER	***2475** C2317	4171	AGENTE DEL MEDIO NATURAL-JEFE DE COMARCA(N1,N2,SE)
ESCALERA MARCO , MIGUEL ANGEL	***8720** C2317	4171	AGENTE DEL MEDIO NATURAL-JEFE DE COMARCA(N1,N2,SE)
ESCOBEDO ESCRIU , PATRICIA	***4145** C2227	4153	AGENTE PRIMERA DEL MEDIO NATURAL(N1,N2,SE)
FERNANDEZ MORAN , IGNACIO LUIS	***3422** C2317	4171	AGENTE DEL MEDIO NATURAL-JEFE DE COMARCA(N1,N2,SE)
FERNANDEZ VELEZ , LINA	***1517** C2317	4102	AGENTE PRIMERA DEL MEDIO NATURAL(N1,N2,SE)
		4116	AGENTE DEL MEDIO NATURAL(N1,N2,SE)
GARCIA DIEZ , DANIEL	***9110** C2317	4171	AGENTE DEL MEDIO NATURAL-JEFE DE COMARCA(N1,N2,SE)
GARCIA ORTIZ , ALBERTO	***3639** C2317	4089	AGENTE PRIMERA DEL MEDIO NATURAL(N1,N2,SE)
		9922	AGENTE PRIMERA DEL MEDIO NATURAL(N1,N2,SE)
		4153	AGENTE PRIMERA DEL MEDIO NATURAL(N1,N2,SE)
GOMEZ SOLAR , JAIME	***9693** C2317		

Nombre	N.I.F. + Cuerpo	Puesto	Denominación
HERNAIZ MANSO , JULIO	***2216** C2227	4116	AGENTE DEL MEDIO NATURAL(N1,N2,SE)
		8769	AGENTE DEL MEDIO NATURAL(N1,N2,SE)
MARCOS SAIZ , FRANCISCO	***3956** C2317	4089	AGENTE PRIMERA DEL MEDIO NATURAL(N1,N2,SE)
MARTINEZ MARTIN , FRANCISCO JAVIER	***7294** C2317	8778	AGENTE DE PESCA ESPECIALISTA
		8803	AGENTE DE PESCA ESPECIALISTA
MENDIGUCHIA FERNANDEZ , FELIX	***8026** C2317	4089	AGENTE PRIMERA DEL MEDIO NATURAL(N1,N2,SE)
		9922	AGENTE PRIMERA DEL MEDIO NATURAL(N1,N2,SE)
MERINO GALLO , ENRIQUE	***3462** C2317	4153	AGENTE PRIMERA DEL MEDIO NATURAL(N1,N2,SE)
		8793	AGENTE DEL MEDIO NATURAL(N1,N2,SE)
		9936	AGENTE DEL MEDIO NATURAL(N1,N2,SE)
MIER GANDARA , ESTHER	***9630** C2317	4116	AGENTE DEL MEDIO NATURAL(N1,N2,SE)
		4102	AGENTE PRIMERA DEL MEDIO NATURAL(N1,N2,SE)
MORENO SAIZ , FERNANDO	***4751** C2317	4116	AGENTE DEL MEDIO NATURAL(N1,N2,SE)
NOREÑA FERNANDEZ , ELENA	***9710** C2317	9936	AGENTE DEL MEDIO NATURAL(N1,N2,SE)
		8793	AGENTE DEL MEDIO NATURAL(N1,N2,SE)
PEREZ ARRIAGA , ALFREDO	***7862** C2317	4116	AGENTE DEL MEDIO NATURAL(N1,N2,SE)
PEREZ SOMOHANO , FRANCISCO JAVIER	***9659** C2317	4085	AGENTE DEL MEDIO NATURAL(N1,N2,SE)
		8765	AGENTE DEL MEDIO NATURAL(N1,N2,SE)
		4083	AGENTE DEL MEDIO NATURAL(N1,N2,SE)
		9928	AGENTE DEL MEDIO NATURAL(N1,N2,SE)
		9927	AGENTE DEL MEDIO NATURAL(N1,N2,SE)
		4081	AGENTE DEL MEDIO NATURAL(N1,N2,SE)
REBOLLEDO GUTIERREZ , JOSE ALBERTO	***8843** C2317		

VIERNES, 20 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 161

Nombre	N.I.F. + Cuerpo	Puesto	Denominación
RUIZ DEL CAMPO , JOSE LUIS	***9779** C2227	4171	AGENTE DEL MEDIO NATURAL-JEFE DE COMARCA(N1,N2,SE)
SAINT-SUPERY ORTIZ , ALBERTO	***4581** C2317	8769	AGENTE DEL MEDIO NATURAL(N1,N2,SE)
SAIZ PEREZ , PABLO JOSE	***3873** C2317	4171	AGENTE DEL MEDIO NATURAL-JEFE DE COMARCA(N1,N2,SE)
SARABIA OCHOA , DAVID	***9122** C2317	4171	AGENTE DEL MEDIO NATURAL-JEFE DE COMARCA(N1,N2,SE)
TRUEBA SAINZ , IBAN	***1140** C2317	9915	JEFE DE UNIDAD DE INSPECCION PESQUERA
VALLEJO RODRIGUEZ , SANTIAGO	***6274** C2227	4116	AGENTE DEL MEDIO NATURAL(N1,N2,SE)
VIDECHEA SAMPEDRO , ROQUE JAVIER	***0886** C2317	8769	AGENTE DEL MEDIO NATURAL(N1,N2,SE)
		8778	AGENTE DE PESCA ESPECIALISTA
		8803	AGENTE DE PESCA ESPECIALISTA

SOLICITUDES DEL CONCURSO DE FUNCIONARIOS

CONVOCATORIA	2021 - I
B.O.C.	18-02-2021

EXCLUIDOS

Nombre	N.I.F. + Cuerpo	Puesto	Denominación	Causas de exclusión
HIJOSA GARCIA , DIEGO	***9389** C2406	8769	AGENTE DEL MEDIO NATURAL(N1,N2,SE)	NO APORTA ANEXO III NO APORTA ANEXO II BIS

2021/7245

VIERNES, 20 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 161

## CONSEJERÍA DE SANIDAD

**CVE-2021-7253** *Resolución por la que se hace pública la composición de la Comisión de Evaluación que actuará en el proceso de evaluación del desempeño del puesto de Jefe de Servicio de Inmunología de la Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.*

Conforme al procedimiento previsto en la Orden SAN/27/2016, de 16 de junio, por Resolución de la Consejera de Sanidad, de fecha 29 de mayo de 2017 (Boletín Oficial de Cantabria nº 110, de 8 de junio de 2017), se nombró a Marcos López Hoyos Jefe de Servicio de Inmunología de la Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.

Conforme a lo previsto en el artículo 11 en relación con el artículo 7 de la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero, por la que se regula el procedimiento de provisión y evaluación de los puestos de Jefatura de Servicio y Sección de Atención Especializada.

### RESUELVO

ÚNICO.- Publicar la composición de la Comisión de Evaluación que actuará en el proceso de evaluación de Marcos López Hoyos, en el desempeño del puesto de Jefe de Servicio de Inmunología de la Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, que conforme al artículo 11 en relación con el artículo 7 de la citada Orden, queda configurada como sigue:

Presidente: Rafael Tejido García, Director Gerente de la Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.

#### Vocales:

- Rosa Ana García Díaz, Directora Médica de la Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.

- A propuesta de la Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla:

Titular: Carlos López Larrea.

Suplente: Manel Juan Otero.

- A propuesta de la Comisión Mixta de la Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla:

Titular: Estela Paz Artal.

Suplente: Silvia Sánchez Ramón.

- Designado por el Consejero de Sanidad, de un hospital diferente al del puesto convocado:

Titular: Eva Martínez Cáceres.

Suplente: Álvaro Prada Iñurrategui.

#### Secretario:

Titular: M<sup>a</sup> Cruz Reguera Andrés.

Suplente: Juan Carlos Torre Landaluce.

VIERNES, 20 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 161

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Sanidad en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 12 de agosto de 2021.  
El consejero de Sanidad,  
Miguel Javier Rodríguez Gómez.

[2021/7253](#)

CVE-2021-7253

## UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

**CVE-2021-7248** *Resolución de 4 de agosto de 2021 (R.R. 781/2021), por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de personal docente contratado temporal, en régimen de derecho laboral, en la figura de Profesor Asociado. Concurso número 2 A3 2021-2022.*

Este Rectorado, en virtud de las competencias atribuidas en los artículos 20 y 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y en el artículo 137 del Decreto 26/2012, de 10 de mayo (B.O.C. 17-05-2012) por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cantabria, y con el fin de cubrir las necesidades docentes que requiere el desarrollo de los estudios de Grado y Master, ha resuelto convocar para su provisión mediante concurso público las plazas de Personal Docente contratado temporal en la figura de Profesor Asociado que se relacionan en el Anexo I, dotadas en el estado de gastos del presupuesto, de entre las que fueron aprobadas por el Consejo de Gobierno en su sesión de 27 de julio de 2021 o que han quedado vacantes o desiertas en concursos anteriores, para su contratación en régimen de derecho laboral, con sujeción a las siguientes:

### BASES DE LA CONVOCATORIA

#### 1.- NORMAS GENERALES

1.1. El presente proceso selectivo se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU) modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el Decreto 55/2019, de 11 de abril, por el que se regula el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador contratado de la Universidad de Cantabria; el Decreto 26/2012, de 10 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cantabria y el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 28 de junio de 2010 y modificado el 5 de julio de 2017 y el 12 de marzo de 2018, por el que se aprueba la Normativa que regula los concursos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado en régimen de derecho laboral de la Universidad de Cantabria, y el Convenio Colectivo para el PDI laboral de la Universidad de Cantabria, así como las presentes Bases.

1.2. Los contratos se formalizarán dentro del curso académico 2021-2022 con el régimen de dedicación que para cada plaza se detalla en el Anexo I, de acuerdo con las obligaciones docentes establecidas en la LOU, en el Decreto 55/2019, de 11 de abril, y en los Estatutos de la Universidad de Cantabria.

1.3. Las retribuciones de los contratos que resulten del presente concurso serán las recogidas en el I Convenio Colectivo para el PDI laboral de la Universidad de Cantabria (B.O.C de 13 de agosto de 2009 y 11 de septiembre de 2020).

1.4. El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 4 de enero de 1985), de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y sus disposiciones de desarrollo.

#### 2. REQUISITOS DE LOS CONCURSANTES

2.1. Podrán participar en este concurso los españoles, mayores de edad y que no superen la edad de jubilación legalmente establecida, que reúnan los requisitos generales de acceso a la función pública y los específicamente establecidos para la categoría de Profesor Asociado en la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades, en su redacción de 12 de abril de 2007; en el Decreto 55/2019 por el que se regula el Régimen Jurídico y Retributivo del Personal Docente e Investigador contratado de la Universidad de Cantabria; en los Estatutos de la Universidad de Cantabria y en las disposiciones de desarrollo de las normas anteriores.

VIERNES, 20 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 161

2.2. Podrán participar, con las mismas condiciones que los españoles, los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y, cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, el de los nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que, en todos los casos citados, no estén separados de derecho.

Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

2.3. Podrán participar, asimismo, con las mismas condiciones que los españoles, cualesquiera otras personas no incluidas en los apartados anteriores, que entren legalmente en territorio español, y que deberán obtener, dentro del plazo de incorporación, su residencia en España, o realizar cualesquiera otros trámites requeridos, conforme a la normativa específica aplicable.

2.4. Para concursar a las plazas de Profesor Asociado los candidatos deberán acreditar el desarrollo de su actividad profesional fuera del ámbito académico universitario, ya sea en el ámbito requerido en función del perfil y las características de la plaza convocada, o en aquéllos para los que le faculta su titulación académica. La actividad profesional deberá haberse ejercido al menos en los tres últimos años y deberá mantenerse en la fecha de formalización del contrato y durante la vigencia del mismo. La acreditación de la actividad deberá hacerse de acuerdo con lo establecido en el punto 4.1 de la presente convocatoria.

2.5. En lo que al requisito de titulación se refiere, y en el supuesto de que se invoquen títulos de Diplomado, Graduado, Licenciado, Máster o Doctor u otros obtenidos en el extranjero, tan sólo se entenderá cumplido éste cuando los mencionados títulos se encuentren debidamente homologados o reconocidos.

2.6. La posesión de los requisitos establecidos se hallará referida siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes de participación y se mantendrá a lo largo de todo el proceso selectivo.

2.7. Si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del idioma español por parte de los ciudadanos de otros Estados, miembros o no de la Unión Europea, la Comisión de Selección podrá establecer, en su caso, pruebas específicas destinadas a verificar el cumplimiento de este requisito.

### 3. SOLICITUDES

3.1. Quienes estén interesados en tomar parte en este concurso formalizarán su solicitud en el modelo normalizado de instancia, que estará a disposición de los interesados en la Sección de Personal Docente e Investigador de la Universidad (Servicio de P.D.I., Retribuciones y Seguridad Social, Pabellón de Gobierno) o que podrán obtener a través de la siguiente dirección de internet:

<https://web.unican.es/unidades/serviciopdiretribuciones/convocatorias>

3.2. Las solicitudes, junto con la documentación que se relaciona en la Base 4, se dirigirán al Rector y se presentarán en la Oficina de Registro de la Universidad de Cantabria (planta primera del Pabellón de Gobierno, Avda. de los Castros nº 54 de Santander), por vía telemática, en la Sede Electrónica de la Universidad de Cantabria a través de la siguiente dirección:

<https://sede.unican.es/registro-electronico>

Junto con la solicitud se deberá adjuntar, siempre en formato PDF, la documentación indicada en la base 4 de esta convocatoria.

Su no aportación en el plazo de presentación de solicitudes, o en el de subsanación, concedido al efecto, determinará la exclusión del aspirante.

En el caso de que la persona solicitante no disponga de un certificado electrónico válido, podrá presentar la solicitud y la documentación correspondiente en cualquiera de los lugares se-

VIERNES, 20 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 161

ñalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En el caso de que se presente la solicitud ante uno de estos servicios, la fecha de registro de la misma será cuando sea recibida en un registro válido, de conformidad con el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La presentación de la solicitud conllevará la aceptación de las bases de la convocatoria y una declaración responsable en el sentido de que todos los datos consignados en la solicitud se ajustan a la realidad y la aceptación de que la inexactitud de los datos y circunstancias declaradas, así como la manipulación de documentos, podrá dar lugar a la invalidación de la solicitud y al resto de responsabilidades previstas en las leyes.

La Universidad podrá requerir del solicitante la documentación original o copia compulsada de los documentos presentados en cualquiera de las fases del procedimiento selectivo. En todo caso, deberán presentarse por el candidato seleccionado antes de la firma del contrato.

No se admitirán a trámite aquellas solicitudes que se presenten de forma distinta a lo dispuesto en este apartado.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, contados desde el día siguiente a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

#### 4. DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LOS ASPIRANTES

4.1. Los aspirantes deberán adjuntar a su solicitud de participación la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte.
- b) Original o fotocopia compulsada del Título Académico. Los títulos obtenidos en el extranjero han de encontrarse debidamente homologados o reconocidos.
- c) Declaración a efectos de compatibilidad.
- d) Documentación que acredite el ejercicio de la actividad profesional fuera del ámbito académico universitario. Esta acreditación deberá hacerse de la forma siguiente:

1. En caso de trabajadores por cuenta ajena o trabajadores autónomos, mediante certificación de vida laboral.

2. En caso de profesionales en ejercicio libre, se hará por aportación del documento de alta en Licencia Fiscal, acompañado de los documentos que permitan acreditar la realización efectiva de actividad profesional fuera del ámbito académico universitario.

4.2. La no aportación de la documentación indicada en el plazo de presentación de instancias o en el de subsanación concedido al efecto, determinará la exclusión automática del aspirante del procedimiento.

4.3. La presentación del Currículo con el historial académico y/o profesional y de los documentos que acrediten los méritos o circunstancias que desean someter a la valoración de la Comisión de Selección, se realizará en el Acto de Presentación de los candidatos, en la forma prevista en la Base 8.4 de esta convocatoria. En este caso no será necesaria la compulsada de los documentos que se presenten fotocopiados, bastando la declaración expresa del interesado sobre la autenticidad de los mismos.

La documentación a la que hace referencia el punto 4.3 no se adjuntará en ningún caso junto con la solicitud de admisión al concurso.

#### 5. CUSTODIA DE DOCUMENTACIÓN

5.1. La documentación de los concursantes a plazas que no hayan sido objeto de reclamación será destruida por los interesados en la Sección de Gestión de Personal Docente e Investigador, una vez transcurrido el plazo de tres meses a contar desde la publicación en los tablones de anuncios de la resolución rectoral que puso fin al proceso selectivo.

5.2. La documentación de los aspirantes a las plazas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser destruida hasta la firmeza de la resolución impugnada.

VIERNES, 20 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 161

## 6. RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN Y RECLAMACIONES CONTRA LA MISMA

6.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, en los quince días hábiles siguientes el Vicerrector competente en materia de Profesorado dictará resolución aprobando las listas provisionales de admitidos y excluidos a las distintas plazas convocadas, indicando la causa de exclusión, que se publicará en la página Web de Concursos PDI de la UC y en el tablón de anuncios del Rectorado.

6.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto o justifiquen su derecho a ser incluidos, quedarán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

6.3. Transcurrido el plazo de subsanación, se publicarán de la misma forma las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos.

En las plazas en las que no existan aspirantes excluidos, las listas provisionales se elevarán a definitivas.

6.4. La resolución por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos pone fin a la vía administrativa, y contra la misma los aspirantes podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado. Asimismo, los aspirantes podrán interponer potestativamente Recurso de Reposición ante el Rector de la Universidad de Cantabria en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación; en este caso no podrán interponer el recurso contencioso-administrativo antes mencionado hasta que se produzca la resolución expresa o desestimación presunta del de reposición.

## 7. COMISIONES Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

7.1. Las Comisiones de Selección de Profesores Asociados tendrán la siguiente composición: el Director del Departamento al que corresponde la plaza o persona en quien delegue y dos vocales, profesores de dicho Departamento. El nombramiento de sus miembros y el régimen de sustituciones se realizarán conforme a lo previsto en el artículo 12 de la normativa de 28 de junio de 2010 modificada el 5 de julio de 2017 y el 12 de marzo de 2018, por la que se regulan los concursos para la provisión de plazas de Personal Docente e Investigador contratado de la Universidad de Cantabria.

7.2. Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, debiendo hacer manifestación expresa de la causa que les inhabilita.

7.3. Las Comisiones de Selección, en cuanto órganos de selección de personal, gozarán de autonomía funcional y se hallarán facultadas para resolver las cuestiones no previstas en las respectivas bases de la convocatoria, así como para adoptar aquellos acuerdos necesarios para llevar a buen fin los procesos selectivos. Sus actuaciones se hallarán sometidas a la Ley 40/2015, de 1 de octubre y, a efectos de impugnación de sus decisiones, se considerarán dependientes del Rector.

7.4. Los criterios generales de selección que utilizarán las Comisiones serán los aprobados en la Normativa de la Universidad de Cantabria arriba mencionada, y que figuran en el Anexo II de esta convocatoria. Los criterios objetivos de valoración de los méritos para cada uno de los apartados del baremo serán aprobados en el Acto de Constitución de la Comisión para cada plaza convocada, y se publicarán en la página Web de Concursos PDI de la UC, en el tablón de anuncios del Departamento y en el tablón de anuncios del Rectorado.

VIERNES, 20 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 161

## 8. SELECCIÓN Y PROPUESTA DE PROVISIÓN

8.1. Una vez finalizado el proceso de admisión de candidatos y publicadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, la Sección de Personal Docente e Investigador enviará al Presidente de la Comisión las listas correspondientes de aspirantes admitidos, así como toda la documentación por ellos aportada para justificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para acceder al concurso.

8.2. El Presidente de la Comisión convocará por videoconferencia a todos los miembros de la misma, en el plazo máximo de veinte días hábiles desde la recepción de los documentos citados en el apartado anterior, para desarrollar a partir de ese momento su actuación en el proceso de selección, que comportará los siguientes actos:

- Constitución de la Comisión, y aprobación y publicación de los criterios de valoración.
- Presentación de los candidatos.
- Valoración de los méritos de los candidatos.
- Realización de entrevista personal a los candidatos.
- Realización de la propuesta.

Todos los actos en los que intervengan los candidatos se realizarán por videoconferencia.

Asimismo, el Presidente de la comisión comunicará a cada uno de los aspirantes admitidos al concurso, la URL de la sala pública de videoconferencia, día y hora en que se realizará el acto de presentación de los candidatos.

8.3. La constitución de la Comisión requiere la presencia de todos sus miembros, y en ese acto determinarán los aspectos propios de su actuación, en particular el establecimiento de los criterios objetivos de valoración de los méritos para cada uno de los apartados del baremo que corresponda a cada figura de las plazas convocadas. Los acuerdos y comunicaciones de la Comisión se publicarán en la página Web de Concursos PDI de la UC, en el tablón de anuncios del Departamento y en el tablón de anuncios del Rectorado. Estas publicaciones sustituirán la notificación personal a los interesados y producirá los mismos efectos que dicha comunicación. Una vez realizado el acto de constitución la actuación de la Comisión será válida cuando estén presentes la mayoría de sus miembros.

8.4. El acto de presentación de los candidatos, que será público, se realizará en la sala pública de videoconferencia, en el día y hora publicados, y consistirá en su presentación e identificación ante la Comisión, y la entrega al Presidente de la siguiente documentación:

a) Currículo con su historial académico y/o profesional, de acuerdo al modelo normalizado establecido al efecto, que les será facilitado por la Sección de Personal Docente e Investigador o podrán obtener a través de la página Web de Concursos PDI de la UC.

b) Un ejemplar de las publicaciones y cuantos documentos acreditativos de los méritos estimen convenientes. Los méritos alegados por los concursantes que no se justifiquen con los documentos correspondientes (certificados, fotocopia de las publicaciones, etc.) no podrán ser valorados. Esta documentación deberá presentarse en formato PDF y se organizará en carpetas según los apartados establecidos en el curriculum vitae. Se enviará a la Comisión en formato comprimido (ZIP) de acuerdo a como la Comisión lo determine en el acto de constitución.

En ese mismo acto se determinará por sorteo el orden de los candidatos para la celebración de las entrevistas y el lugar, día y hora en que se realizarán las mismas. Se publicará, en la página Web de Concursos PDI de la UC, en el tablón de anuncios del Departamento y en el tablón de anuncios del Rectorado, la lista de los candidatos presentados, el orden y el día y hora en que se llevarán a cabo las entrevistas en la sala de videoconferencia que se designe al efecto.

8.5. La Comisión, una vez finalizado el acto de presentación de los candidatos y antes de la realización de las entrevistas a los mismos, llevará a cabo la valoración de los méritos acreditados por los candidatos de acuerdo con los criterios objetivos establecidos y publicados, estableciendo la puntuación asignada a cada uno de ellos, con el detalle para cada uno de los apartados del baremo y el total obtenido.

VIERNES, 20 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 161

8.6. Las entrevistas a los candidatos deberán servir como contraste de las valoraciones previamente efectuadas y, por consiguiente, poder constatar la adecuación de los mismos a las necesidades docentes y/o investigadoras y al perfil de la plaza objeto del concurso, todo ello de acuerdo con lo establecido en el apartado 1 del artículo 15 de la normativa de 28 de junio de 2010 modificada el 5 de julio de 2017 y el 12 de marzo de 2018, por la que se regulan los concursos para la provisión de plazas de Personal Docente e Investigador contratado de la Universidad de Cantabria.

8.7. Realizadas las entrevistas a los candidatos, cada uno de los miembros de la Comisión o todos ellos conjuntamente redactarán un informe individualizado sobre los candidatos, haciendo referencia a sus méritos e idoneidad para la plaza.

8.8. La Comisión publicará en la página Web de Concursos PDI de la UC, en el tablón de anuncios del Departamento y en el tablón de anuncios del Rectorado, el acuerdo final en el que se recogerá la puntuación asignada a los méritos de los candidatos para cada uno de los apartados del baremo y la puntuación total, así como la idoneidad o no para acceder a la plaza objeto del concurso.

8.9. El Secretario de la Comisión cumplimentará un acta por cada una de las actuaciones anteriores y un acta final para recoger la valoración global de los candidatos y la propuesta para cubrir o declarar desierta la plaza convocada. Las actas serán suscritas por todos los miembros de la Comisión presentes en las distintas actuaciones.

8.10. Los candidatos podrán solicitar a la Secretaría General copia certificada del informe a que se refiere el párrafo 8.7 que personalmente les afecte.

## 9. PROPUESTA DE PROVISIÓN Y RECLAMACIÓN CONTRA LA MISMA

9.1. En el plazo máximo de diez días hábiles desde su constitución, la Comisión formulará la propuesta de provisión de las plazas a favor del candidato idóneo con mayor puntuación. La Comisión podrá proponer que se declare desierta la plaza objeto de concurso, justificando la no idoneidad de todos los candidatos. En todo caso, la Comisión sólo podrá proponer la provisión de plazas a favor de un número de candidatos que no supere el número de las plazas convocadas.

9.2. La propuesta de provisión contendrá los siguientes datos:

- El aspirante propuesto para cada una de las plazas convocadas, con indicación del nombre, apellidos y puntuación obtenida.
- La puntuación obtenida por todos los concursantes en cada uno de los apartados del baremo. En todo caso, en el acta de la Comisión deberá figurar el resultado de la aplicación de los criterios de selección.

9.3. La propuesta de la comisión se publicará en la página Web de Concursos PDI de la UC, en el tablón de anuncios de los Departamentos a los que se adscriben las plazas y en el tablón de anuncios del Rectorado.

9.4. Junto con la propuesta de provisión y las actas de actuaciones de la Comisión, el Secretario de la misma remitirá a la Sección de Personal Docente e Investigador la documentación presentada por los candidatos.

9.5. Contra la propuesta de provisión de las Comisiones de Selección, los candidatos admitidos al concurso podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad en el plazo máximo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la correspondiente propuesta en el tablón de anuncios del Rectorado. En este caso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea expresamente resuelta la reclamación interpuesta, o se haya producido la desestimación presunta. La interposición de la reclamación no tendrá efectos suspensivos sobre el nombramiento efectuado.

9.6. El Rector dispondrá de un plazo de tres meses para dictar resolución ratificando o no la propuesta objeto de reclamación. Dicha resolución agota la vía administrativa, y será impugnada directamente ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación.

CVE-2021-7248

VIERNES, 20 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 161

## 10. PUBLICIDAD DE LAS RESOLUCIONES POR LAS QUE SE ACUERDE LA CONTRATACIÓN E INCORPORACIÓN DE LOS ASPIRANTES SELECCIONADOS

10.1. La Resolución Rectoral de nombramiento, por la que se acuerden las contrataciones laborales correspondientes, será publicada en la página Web de Concursos PDI de la UC y en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad de Cantabria, y servirá de notificación a los interesados a todos los efectos.

10.2. Los aspirantes que hayan sido nombrados dispondrán de un plazo máximo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación en el tablón de anuncios del Rectorado, para formalizar el correspondiente contrato laboral. Excepcionalmente, previa solicitud del interesado y de acuerdo con las necesidades del Departamento, este plazo podrá ser modificado por el Rector o, por delegación, el Vicerrector competente en materia de profesorado. Quienes dentro del referido plazo no formalicen el contrato, decaerán a todos los efectos en su derecho a desempeñar el puesto para el que fueron seleccionados.

10.3. Los concursantes nombrados deberán presentar para la firma del contrato los siguientes documentos:

- Fotocopia del documento de afiliación a la Seguridad Social, en su caso.
- Datos de la cuenta bancaria, para el ingreso de haberes.
- Permiso de trabajo, en su caso.

Quienes no presentasen la documentación requerida, o del examen de la misma se dedujera que no reúnen los requisitos exigidos, no podrán formalizar el correspondiente contrato, sin perjuicio de las responsabilidades legales en que pudieran haber incurrido.

10.4. El inicio de la prestación de servicios y el correspondiente devengo de las retribuciones se producirá una vez formalizado el contrato.

10.5. En el caso de que el contratado deba solicitar compatibilidad y ésta no se haya resuelto antes del inicio del contrato, éste tendrá carácter provisional hasta que se resuelva el expediente de compatibilidad. El contrato quedará perfeccionado cuando la resolución de compatibilidad sea afirmativa. En caso contrario, el contrato no se perfeccionará y se procederá a su inmediata rescisión por incompatibilidad.

## 11. RÉGIMEN DE RECURSOS

11.1. Las Resoluciones Rectorales de adjudicación de plazas, así como la presente convocatoria y sus bases, podrán ser impugnadas mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación.

11.2. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación. En este caso no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

Santander, 13 de agosto de 2021.

El rector,

P.D. (R.R. 35/2021) el vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado,  
Ernesto Anabitarte Cano.

VIERNES, 20 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 161



*Pabellón de Gobierno  
Avda. Los Castros s/n  
39005 Santander*

## ANEXO I

### DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

#### 1.- Área: ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD

Plazas: 1

Materia:	Contabilidad Financiera Contabilidad de Sociedades Análisis Contable
Titulación:	Grado en Administración y Dirección de Empresas
Centro:	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
Horario Docencia:	Mañana y Tarde
Horario Tutoría:	Mañana y Tarde
Dedicación:	3 h/Semana Docencia + 3 h/Semana Tutoría
Duración:	Anual
Observaciones:	Se requerirán los conocimientos necesarios para la digitalización de las asignaturas mencionadas

#### COMISIÓN DE SELECCIÓN

##### Comisión Titular

Presidente: D. FRANCISCO MANUEL SOMOHANO RODRIGUEZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

VOCAL: D<sup>a</sup>. MARIA MERCEDES CARRO ARANA. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D<sup>a</sup>. ANA FERNANDEZ LAVIADA. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

##### Comisión Suplente:

Presidente: D. JAVIER MONTOYA DEL CORTE. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. FRANCISCO JAVIER MARTINEZ GARCIA. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. CARLOS LOPEZ GUTIERREZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

CVE-2021-7248

VIERNES, 20 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 161



*Pabellón de Gobierno  
Avda. Los Castros s/n  
39005 Santander*

2.- Área: ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD

Plazas: 1

Materia:	Introducción a la Contabilidad Contabilidad de Gestión
Titulación:	Grado en Administración y Dirección de Empresas y Grado en Economía
Centro:	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
Horario Docencia:	Mañana y Tarde
Horario Tutoría:	Mañana y Tarde
Dedicación:	3 h/Semana Docencia + 3 h/Semana Tutoría
Duración:	Anual
Observaciones:	Se requerirán los conocimientos necesarios para la digitalización de las asignaturas mencionadas

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión Titular

Presidente: D. FRANCISCO MANUEL SOMOHANO RODRIGUEZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

VOCAL: D<sup>a</sup>. MARIA MERCEDES CARRO ARANA. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D<sup>a</sup>. ANA FERNANDEZ LAVIADA. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Comisión Suplente:

Presidente: D. JAVIER MONTOYA DEL CORTE. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. FRANCISCO JAVIER MARTINEZ GARCIA. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. CARLOS LOPEZ GUTIERREZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

CVE-2021-7248

VIERNES, 20 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 161



*Pabellón de Gobierno  
Avda. Los Castros s/n  
39005 Santander*

3.- Área: ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS

Plazas: 1

Materia:	Técnicas para la gestión de la información en la Empresa Habilidades, valores y competencias transversales Gestión de sistemas de información Gestión de sistemas de información I Habilidades directivas y gestión de equipos en empresas TIC
Titulación:	Grado en Administración y Dirección de Empresas, Máster en Empresa y Tecnologías de la Información, Máster en Dirección de Empresas
Centro:	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
Horario Docencia:	Mañana y Tarde
Horario Tutoría:	Mañana y Tarde
Dedicación:	6 h/Semana Docencia + 6 h/Semana Tutoría
Duración:	Anual

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión Titular

Presidente: D. DANIEL PEREZ GONZALEZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. PEDRO SOLANA GONZALEZ. Profesor Contratado Doctor. Universidad de Cantabria

Vocal: D<sup>a</sup>. MARIA ELENA GARCIA RUIZ. Profesora Contratado Doctor. Universidad de Cantabria

Comisión Suplente:

Presidenta: D<sup>a</sup>. ANA MARIA SERRANO BEDIA. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

VOCAL: D<sup>a</sup>. ELIANA ROCIO ROCHA BLANCO. Profesora Contratado Doctor. Universidad de Cantabria

Vocal: D<sup>a</sup>. GEMA GARCIA PIQUERES. Profesora Contratado Doctor. Universidad de Cantabria



*Pabellón de Gobierno  
Avda. Los Castros s/n  
39005 Santander*

**DEPARTAMENTO DE CIENCIAS Y TÉCNICAS DE LA NAVEGACIÓN Y  
CONSTRUCCIÓN NAVAL**

4.- Área: CIENCIAS Y TECNICAS DE LA NAVEGACIÓN

Plazas: 1

Materia: Gestión y explotación comercial del buque

Titulación: Máster Universitario en Ingeniería Náutica y Gestion Marítima

Centro: Escuela Técnica Superior de Náutica

Horario Docencia: Horario de mañana

Horario Tutoría: Horario de mañana

Dedicación: 3 h/Semana Docencia + 3 h/Semana Tutoría

Duración: Anual

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión Titular

Presidente: D. CARLOS ANGEL PEREZ LABAJOS. Catedrático de Universidad.  
Universidad de Cantabria

Vocal: D. JOSE RAMON SAN CRISTOBAL MATEO. Profesor Titular de  
Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. ANTONIO TRUEBA CORTES. Profesor Titular de Universidad.  
Universidad de Cantabria

Comisión Suplente:

Presidente: D. FRANCISCO JOSE SANCHEZ DIAZ DE LA CAMPA. Profesor  
Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. FRANCISCO JOSE CORREA RUIZ. Profesor Titular de Universidad.  
Universidad de Cantabria

Vocal: D. ALFREDO TRUEBA RUIZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad  
de Cantabria

VIERNES, 20 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 161



*Pabellón de Gobierno  
Avda. Los Castros s/n  
39005 Santander*

5.- Área: CIENCIAS Y TÉCNICAS DE LA NAVEGACIÓN

Plazas: 1

Materia: Sistemas integrados de gestión. Formación Investigadora

Titulación: Máster Universitario en Ingeniería Náutica y Gestión Marítima

Centro: Escuela Técnica Superior de Náutica

Horario Docencia: Horario de mañana

Horario Tutoría: Horario de mañana

Dedicación: 3 h/Semana Docencia + 3 h/Semana Tutoría

Duración: Anual

#### COMISIÓN DE SELECCIÓN

##### Comisión Titular

Presidente: D. CARLOS ANGEL PEREZ LABAJOS. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. FRANCISCO JOSE SANCHEZ DIAZ DE LA CAMPA. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JOSE RAMON SAN CRISTOBAL MATEO. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

##### Comisión Suplente:

Presidente: D. ANTONIO TRUEBA CORTES. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. FRANCISCO JOSE CORREA RUIZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. ALFREDO TRUEBA RUIZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

VIERNES, 20 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 161



*Pabellón de Gobierno  
Avda. Los Castros s/n  
39005 Santander*

6.- Área: CONSTRUCCIONES NAVALES

Plazas: 1

Materia: Ingeniería de gestión y mantenimiento de industrias marinas.  
Formación investigadora

Titulación: Máster Universitario en Ingeniería Marina

Centro: Escuela Técnica Superior de Náutica

Horario Docencia: Horario de mañana

Horario Tutoría: Horario de mañana

Dedicación: 3 h/Semana Docencia + 3 h/Semana Tutoría

Duración: Anual

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión Titular

Presidente: D. CARLOS ANGEL PEREZ LABAJOS. Catedrático de Universidad.  
Universidad de Cantabria

Vocal: D. MANUEL A. GIRON PORTILLA. Profesor Titular de Universidad.  
Universidad de Cantabria

Vocal: D. ALFREDO TRUEBA RUIZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad  
de Cantabria

Comisión Suplente:

Presidente: D. JOSE RAMON SAN CRISTOBAL MATEO. Profesor Titular de  
Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. FELIX MODESTO OTERO GONZALEZ. Profesor Titular de Universidad.  
Universidad de Cantabria

Vocal: D. FRANCISCO JOSE SANCHEZ DIAZ DE LA CAMPA. Profesor Titular de  
Universidad. Universidad de Cantabria

VIERNES, 20 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 161



*Pabellón de Gobierno  
Avda. Los Castros s/n  
39005 Santander*

7.- Área: CONSTRUCCIONES NAVALES

Plazas: 1

Materia: Sistemas de propulsión en buques

Titulación: Grados en Ingeniería Marina y Marítima

Centro: Escuela Técnica Superior de Náutica

Horario Docencia: Horario de mañana y tarde

Horario Tutoría: Horario de mañana y tarde

Dedicación: 3 h/Semana Docencia + 3 h/Semana Tutoría

Duración: Anual

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión Titular

Presidente: D. CARLOS ANGEL PEREZ LABAJOS. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. MANUEL A. GIRON PORTILLA. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. ALFREDO TRUEBA RUIZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Comisión Suplente:

Presidente: D. JOSE RAMON SAN CRISTOBAL MATEO. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. FELIX MODESTO OTERO GONZALEZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. FRANCISCO JOSE SANCHEZ DIAZ DE LA CAMPA. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria



*Pabellón de Gobierno  
Avda. Los Castros s/n  
39005 Santander*

**DEPARTAMENTO DE CIENCIAS Y TÉCNICAS DEL AGUA Y DEL MEDIO  
AMBIENTE**

8.- Área: TECNOLOGÍAS DEL MEDIO AMBIENTE

Plazas: 1

Materia: Diseño de Sistemas de Tratamiento de Aguas

Titulación: Máster Universitario en Ingeniería y Gestión Ambiental

Centro: ETS Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos

Horario Docencia: Horario de mañana y tarde

Horario Tutoría: A determinar

Dedicación: 3 h/Semana Docencia + 3 h/Semana Tutoría

Duración: 3 meses (Abril, mayo y junio)

**COMISIÓN DE SELECCIÓN**

Comisión Titular

Presidente: D. ANDRES GARCIA GOMEZ. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

VOCAL: D<sup>a</sup>. ANA LORENA ESTEBAN GARCIA. Profesora Contratado Doctor. Universidad de Cantabria

Vocal: D. CARLOS RICO DE LA HERA. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Comisión Suplente:

Presidente: D. JAVIER LOPEZ LARA. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

VOCAL: D<sup>a</sup>. AMAYA LOBO GARCIA DE CORTAZAR. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JAVIER TEMPRANO GONZALEZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

VIERNES, 20 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 161



*Pabellón de Gobierno  
Avda. Los Castros s/n  
39005 Santander*

9.- Área: TECNOLOGÍAS DEL MEDIO AMBIENTE

Plazas: 1

Materia: Gestión del Medio Ambiente

Titulación: Máster Universitario en Ingeniería de Minas

Centro: Escuela Politécnica de Ingeniería de Minas y Energía

Horario Docencia: Horario de tarde

Horario Tutoría: A determinar

Dedicación: 3 h/Semana Docencia + 3 h/Semana Tutoría

Duración: 3 meses (Marzo, abril y mayo)

#### COMISIÓN DE SELECCIÓN

##### Comisión Titular

Presidente: D. ANDRES GARCIA GOMEZ. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

VOCAL: D<sup>a</sup>. ANA LORENA ESTEBAN GARCIA. Profesora Contratado Doctor. Universidad de Cantabria

Vocal: D. CARLOS RICO DE LA HERA. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

##### Comisión Suplente:

Presidente: D. JAVIER LOPEZ LARA. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

VOCAL: D<sup>a</sup>. AMAYA LOBO GARCIA DE CORTAZAR. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JAVIER TEMPRANO GONZALEZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

VIERNES, 20 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 161



*Pabellón de Gobierno  
Avda. Los Castros s/n  
39005 Santander*

## DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

10.- Área: DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR

Plazas: 1

Materia: Currículum, sociedad y equipos docentes  
Fundamentos pedagógicos de atención a la diversidad

Titulación: Grado en Magisterio en Educación Infantil

Centro: Facultad de Educación

Horario Docencia: Tarde

Horario Tutoría: Tarde

Dedicación: 5 h/Semana Docencia + 5 h/Semana Tutoría

Duración: Anual

## COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión Titular

Presidenta: D<sup>a</sup>. TERESA SUSINOS RADA. Catedrática de Universidad. Universidad de Cantabria

VOCAL: D<sup>a</sup>. MARIA ADELINA CALVO SALVADOR. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. BERNARDO RIEGO AMEZAGA. Profesor Contratado Doctor. Universidad de Cantabria

Comisión Suplente:

Presidenta: D<sup>a</sup>. MARIA ROSA GARCIA RUIZ. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

VOCAL: D<sup>a</sup>. SUSANA ROJAS PERNIA. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. CARLOS RODRIGUEZ HOYOS. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

VIERNES, 20 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 161



*Pabellón de Gobierno  
Avda. Los Castros s/n  
39005 Santander*

## DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA INFORMÁTICA Y ELECTRÓNICA

11.- Área: ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA DE COMPUTADORES

Plazas: 1

Materia:	1) Organización de computadores 2) Microprocesadores
Titulación:	1) Grado en Ingeniería Informática 2) Grado en Ingeniería de Tecnologías de Telecomunicación
Centro:	Facultad de Ciencias y ETS Ingenieros Industriales y Telecomunicación
Horario Docencia:	Mañana y/o tarde
Horario Tutoría:	Tarde
Dedicación:	4 h/Semana Docencia + 4 h/Semana Tutoría
Duración:	Anual

### COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión Titular

Presidente: D. FERNANDO VALLEJO ALONSO. Profesor Titular de Universidad.  
Universidad de Cantabria

Vocal: D. JULIO RAMON BEIVIDE PALACIO. Catedrático de Universidad.  
Universidad de Cantabria

Vocal: D<sup>a</sup>. MARIA DEL CARMEN MARTINEZ FERNANDEZ. Profesora Titular de  
Universidad. Universidad de Cantabria

Comisión Suplente:

Presidente: D. RAMON IGNACIO DIEGO GARCIA. Profesor Titular de Universidad.  
Universidad de Cantabria

Vocal: D. JOSÉ LUIS BOSQUE ORERO. Profesor Titular de Universidad.  
Universidad de Cantabria

Vocal: D. ENRIQUE VALLEJO GUTIERREZ. Profesor Titular de Universidad.  
Universidad de Cantabria

VIERNES, 20 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 161



*Pabellón de Gobierno  
Avda. Los Castros s/n  
39005 Santander*

**DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA E INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA**

12.- Área: INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA

Plazas: 1

Materia: G1072/G1100/G1041 Automatización  
G1088/G1116 Regulación y Propulsión Eléctrica  
G442/G315/G443 Informática

Titulación: Grado en Ingeniería Marina/ Grado en Ingeniería Marítima/  
Grado en Ingeniería Náutica y Transporte

Centro: Escuela Técnica Superior de Náutica

Horario Docencia: Tarde

Horario Tutoría: Tarde

Dedicación: 3 h/Semana Docencia + 3 h/Semana Tutoría

Duración: Anual

**COMISIÓN DE SELECCIÓN**

**Comisión Titular**

Presidente: D. JESUS MARIA MIRAPEIX SERRANO. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. FRANCISCO JESUS VELASCO GONZALEZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. ELIAS REVESTIDO HERRERO. Profesor Contratado Doctor. Universidad de Cantabria

**Comisión Suplente:**

Presidente: D. JOSE RAMON LLATA GARCIA. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JESUS ANTONIO ARCE HERNANDO. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D<sup>a</sup>. ESTHER GONZALEZ SARABIA. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria



*Pabellón de Gobierno  
Avda. Los Castros s/n  
39005 Santander*

## ANEXO II

En la evaluación de profesor asociado serán valorados los siguientes méritos de los solicitantes en relación con el área de conocimiento para la que se convocan las plazas y el perfil y características de las mismas:

*1.- Experiencia y otros méritos profesionales:* Se valorará la vinculación de la trayectoria profesional del solicitante con la docencia teórica y práctica asignada a la plaza convocada y con las causas que justifican la contratación de un profesional de reconocido prestigio externo a la Universidad.

*2.- Formación académica:* Se valorará la formación académica en diplomatura, licenciatura y doctorado del solicitante, teniendo en cuenta las becas y premios de carácter competitivo obtenidos. Se considerarán también los cursos, seminarios y talleres en los que haya participado y se tendrán en cuenta las estancias realizadas en centros docentes y de investigación.

*3.- Experiencia docente:* Se valorarán principalmente los siguientes méritos docentes:

- a) La extensión de la docencia en su ámbito disciplinar, las instituciones en las que se ha ejercido la docencia, así como las evaluaciones que sobre la calidad de su docencia aporte el solicitante.
- b) La formación didáctica para la actividad docente (participación en cursos, congresos y/o programas específicos) y la utilización de las nuevas tecnologías en los procesos de transmisión del conocimiento.
- c) Otros méritos docentes relevantes.

*4.- Publicaciones y experiencia investigadora:* Se valorará la calidad e importancia de las publicaciones y de la experiencia investigadora relacionada con el campo científico.

*5.- Otros méritos:* Se valorarán aquellos otros méritos no específicamente recogidos en los apartados anteriores y que puedan, a juicio de la Comisión, tener alguna relación con la plaza objeto de concurso, siendo consignados en la publicación de los criterios que establezca la misma. Se valorarán, entre otros méritos, la acreditación de niveles de formación en idioma inglés.

La Comisión determinará los criterios objetivos para resolver los concursos de plazas de Profesor Asociado precisando la forma de aplicar y valorar los distintos apartados del baremo, esto es, se deben establecer los ítems que se valorarán en cada apartado y la puntuación máxima (o en porcentaje) de cada uno de ellos en el caso de que saturara, tal y como se establece en el punto 8.3 de esta convocatoria. Todo ello será debidamente publicado con anterioridad al acto de presentación de los candidatos. La puntuación total de la plaza será de 100 puntos. A tal efecto, el valor otorgado a cada uno de dichos apartados no será superior al 30% ni inferior al 10% respecto del total, a excepción del apartado correspondiente a “experiencia y méritos profesionales”, que podrá alcanzar hasta el 50%. La valoración del apartado “otros méritos” no podrá ser superior al 5%.

## UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

**CVE-2021-7249** *Resolución de 4 de agosto de 2021 (R.R. 782/2021), por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de personal docente contratado temporal, en régimen de derecho laboral, en la figura de Profesor Asociado Ciencias de la Salud (Facultad de Medicina). Concurso número 4 AS 2021-2022.*

Este Rectorado, en virtud de las competencias atribuidas en los artículos 20 y 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y en el artículo 137 del Decreto 26/2012, de 10 de mayo (B.O.C. 17-05-2012) por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cantabria, y con el fin de cubrir las necesidades docentes que requiere la implantación de los estudios de Grado y Master, ha resuelto convocar para su provisión mediante concurso público las plazas de Personal Docente contratado temporal en la figura de Profesor Asociado de Ciencias de la Salud que se relacionan en el Anexo I, dotadas en el estado de gastos del presupuesto, de entre las que fueron aprobadas por el Consejo de Gobierno en su sesión de 27 de julio de 2021 o que han quedado vacantes o desiertas en concursos anteriores, para su contratación en régimen de derecho laboral, con sujeción a las siguientes:

### BASES DE LA CONVOCATORIA

#### 1.- NORMAS GENERALES

1.1. El presente proceso selectivo se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU) modificada por la Ley Orgánica 4/2007 de 12 de abril; el Decreto 55/2019, de 11 de abril, por el que se regula el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador contratado de la Universidad de Cantabria; el Decreto 26/2012, de 10 de mayo por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cantabria; la Resolución de 12 de junio de 2015 por la que se publica el Concierto entre el Gobierno de Cantabria y la Universidad de Cantabria para la utilización de los centros sanitarios en la docencia e investigación universitarias (BOC de 18 de junio); y el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 28 de junio de 2010 y modificado el 5 de julio de 2017 y el 12 de marzo de 2018, por el que se aprueba la Normativa que regula los concursos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado en régimen de derecho laboral de la Universidad de Cantabria y el Convenio Colectivo para el PDI laboral de la Universidad de Cantabria, así como las presentes Bases.

1.2. Los contratos se formalizarán dentro del curso académico 2021-2022 con el régimen de dedicación que para cada plaza se detalla en el Anexo I, de acuerdo con las obligaciones docentes establecidas en la LOU, en el Decreto 55/2019, de 11 de abril, y los Estatutos de la Universidad de Cantabria.

1.3. Las retribuciones de los contratos que resulten del presente concurso serán las recogidas en el I Convenio Colectivo para el PDI laboral de la Universidad de Cantabria (B.O.C de 13 de agosto de 2009; modificación en B.O.C de 11 de septiembre de 2020).

1.4. El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 4 de enero de 1985), de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y sus disposiciones de desarrollo.

#### 2. REQUISITOS DE LOS CONCURSANTES

2.1. Podrán participar en este concurso los españoles, mayores de edad y que no superen la edad de jubilación legalmente establecida, que reúnan los requisitos generales de acceso

VIERNES, 20 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 161

a la función pública y los específicamente establecidos para la categoría de Profesor Asociado en la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades; en su redacción de 12 de abril de 2007; en el Decreto 55/2019 por el que se regula el Régimen Jurídico y Retributivo del Personal Docente e Investigador contratado de la Universidad de Cantabria; en los Estatutos de la Universidad de Cantabria y en las disposiciones de desarrollo de las normas anteriores.

2.2. Podrán participar, con las mismas condiciones que los españoles, los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y, cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, el de los nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que, en todos los casos citados, no estén separados de derecho.

Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

2.3. Podrán participar, asimismo, con las mismas condiciones que los españoles, cualesquiera otras personas no incluidas en los apartados anteriores, que entren legalmente en territorio español, y que deberán obtener, dentro del plazo de incorporación, su residencia en España, o realizar cualesquiera otros trámites requeridos, conforme a la normativa específica aplicable.

2.4. Para concursar a las plazas de Profesor Asociado de Ciencias de la Salud deberán estar desempeñando su actividad asistencial en los centros asistenciales concertados y en horario compatible con las obligaciones docentes de la plaza convocada; estar en posesión del título de especialista que se corresponda con el perfil de la plaza y desempeñar su función en la unidad asistencial que se corresponda con dicho perfil.

2.5. En lo que al requisito de titulación se refiere, y en el supuesto de que se invoquen títulos de Diplomado, Licenciado, Doctor u otros obtenidos en el extranjero, tan sólo se entenderá cumplido éste cuando los mencionados títulos se encuentren debidamente homologados o reconocidos.

2.6. La posesión de los requisitos establecidos se hallará referida siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes de participación y se mantendrá a lo largo de todo el proceso selectivo.

2.7. Si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del idioma español por parte de los ciudadanos de otros Estados, miembros o no de la Unión Europea, la Comisión de Selección podrá establecer, en su caso, pruebas específicas destinadas a verificar el cumplimiento de este requisito.

### 3. SOLICITUDES

3.1. Quienes estén interesados en tomar parte en este concurso formalizarán su solicitud en el modelo normalizado de instancia, que estará a disposición de los interesados en la Sección de Personal Docente e Investigador de la Universidad (Servicio de P.D.I., Retribuciones y Seguridad Social, Pabellón de Gobierno) o que podrán obtener a través de la siguiente dirección de internet:

<https://web.unican.es/unidades/serviciopdiretribuciones/convocatorias>

3.2. Las solicitudes, junto con la documentación que se relaciona en la Base 4, se dirigirán al Rector y se presentarán en la Oficina de Registro de la Universidad de Cantabria (planta primera del Pabellón de Gobierno, Avda. de los Castros nº 54 de Santander), por vía telemática, en la Sede Electrónica de la Universidad de Cantabria a través de la siguiente dirección:

<https://sede.unican.es/registro-electronico>

Junto con la solicitud se deberá adjuntar, siempre en formato PDF, la documentación incluida en la base 4 de esta convocatoria.

CVE-2021-7249

VIERNES, 20 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 161

Su no aportación en el plazo de presentación de solicitudes, o en el de subsanación, concedido al efecto, determinará la exclusión del aspirante.

En el caso de que la persona solicitante no disponga de un certificado electrónico válido, podrá presentar la solicitud y la documentación correspondiente en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En el caso de que se presente la solicitud ante uno de estos servicios, la fecha de registro de la misma será cuando sea recibida en un registro válido, de conformidad con el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La presentación de la solicitud conllevará la aceptación de las bases de la convocatoria y una declaración responsable en el sentido de que todos los datos consignados en la solicitud se ajustan a la realidad y la aceptación de que la inexactitud de los datos y circunstancias declaradas, así como la manipulación de documentos, podrá dar lugar a la invalidación de la solicitud y al resto de responsabilidades previstas en las leyes.

La Universidad podrá requerir del solicitante la documentación original o copia compulsada de los documentos presentados en cualquiera de las fases del procedimiento selectivo. En todo caso, deberán presentarse por el candidato seleccionado antes de la firma del contrato.

No se admitirán a trámite aquellas solicitudes que se presenten de forma distinta a lo dispuesto en este apartado.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, contados desde el día siguiente a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

#### 4. DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LOS ASPIRANTES

4.1. Los aspirantes deberán adjuntar a su solicitud de participación la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte.
- b) Original o fotocopia compulsada del Título Académico. Los títulos obtenidos en el extranjero han de encontrarse debidamente homologados o reconocidos.
- c) Original o fotocopia compulsada del Título de Especialista que se corresponda con el perfil de la plaza convocada.
- d) Certificación que acredite el ejercicio de la actividad profesional en el Centro asistencial concertado, en la que figure el Servicio o Unidad asistencial en el que presta servicios, el tiempo de servicios prestados y el horario que realiza.
- e) Declaración a efectos de compatibilidad.

4.2. La no aportación de la documentación indicada en el plazo de presentación de instancias o en el de subsanación concedido al efecto, determinará la exclusión automática del aspirante del procedimiento.

4.3. La presentación del Currículo con el historial académico y/o profesional y de los documentos que acrediten los méritos o circunstancias que desean someter a la valoración de la Comisión de Selección, se realizará en el Acto de Presentación de los candidatos, en la forma prevista en la Base 8.4 de esta convocatoria. En este caso no será necesaria la compulsada de los documentos que se presenten fotocopiados, bastando la declaración expresa del interesado sobre la autenticidad de los mismos.

La documentación a la que hace referencia el punto 4.3 no se adjuntará en ningún caso junto con la solicitud de admisión al concurso.

#### 5. CUSTODIA DE DOCUMENTACIÓN

5.1. La documentación de los concursantes a plazas que no hayan sido objeto de reclamación será destruida por la Sección de Personal Docente e Investigador, una vez transcurrido el plazo de tres meses a contar desde la publicación en los tablones de anuncios de la resolución rectoral que puso fin al proceso selectivo.

5.2. La documentación de los aspirantes a las plazas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser destruida hasta la firmeza de la resolución impugnada.

VIERNES, 20 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 161

## 6. RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN Y RECLAMACIONES CONTRA LA MISMA

6.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, en los quince días hábiles siguientes, el Vicerrector competente en materia de Profesorado dictará resolución aprobando las listas provisionales de admitidos y excluidos a las distintas plazas convocadas, indicando la causa de exclusión, que se publicará en la página Web de Concursos PDI de la UC y en el tablón de anuncios del Rectorado.

6.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto o justifiquen su derecho a ser incluidos, quedarán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

6.3. Transcurrido el plazo de subsanación, se publicarán de la misma forma las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos.

En las plazas en las que no existan aspirantes excluidos, las listas provisionales se elevarán a definitivas.

6.4. La resolución por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos pone fin a la vía administrativa, y contra la misma los aspirantes podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado. Asimismo, los aspirantes podrán interponer potestativamente Recurso de Reposición ante el Rector de la Universidad de Cantabria en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación; en este caso no podrán interponer el recurso contencioso-administrativo antes mencionado hasta que se produzca la resolución expresa o desestimación presunta del de reposición.

## 7. COMISIONES Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

7.1. Las Comisiones de Selección de Profesores Asociados tendrán la siguiente composición: el Director del Departamento al que corresponde la plaza o persona en quien delegue, y dos vocales, profesores de dicho Departamento. El nombramiento de sus miembros y el régimen de sustituciones se realizará conforme a lo previsto en el artículo 12 de la normativa de 28 de junio de 2010, modificada el 5 de julio de 2017 y el 12 de marzo de 2018, por la que se regulan los concursos para la provisión de plazas de Personal Docente e Investigador contratado en régimen de derecho laboral de la Universidad de Cantabria.

7.2. Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, debiendo hacer manifestación expresa de la causa que les inhabilita.

7.3. Las Comisiones de Selección, en cuanto órganos de selección de personal, gozarán de autonomía funcional y se hallarán facultadas para resolver las cuestiones no previstas en las respectivas bases de la convocatoria, así como para adoptar aquellos acuerdos necesarios para llevar a buen fin los procesos selectivos. Sus actuaciones se hallarán sometidas a la Ley 40/2015, de 1 de octubre y, a efectos de impugnación de sus decisiones, se considerarán dependientes del Rector.

7.4. La valoración de los concursantes se realizará conforme al Baremo aprobado por la Comisión Mixta entre la Universidad de Cantabria y el Servicio Cántabro de Salud, que figuran en el Anexo II.

## 8. SELECCIÓN Y PROPUESTA DE PROVISIÓN

8.1. Una vez finalizado el proceso de admisión de candidatos y publicadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, la Sección de Personal Docente e Investigador enviará al Presidente de la Comisión las listas correspondientes de aspirantes admitidos, así como toda la documentación por ellos aportada para justificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para acceder al concurso.

CVE-2021-7249

VIERNES, 20 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 161

8.2. En el plazo máximo de veinte días hábiles desde la recepción de los documentos citados en el apartado anterior el Presidente de la Comisión convocará por videoconferencia a todos los miembros de la misma, para desarrollar a partir de ese momento su actuación en el proceso de selección, que comportará los siguientes actos:

- Constitución de la Comisión, y aprobación y publicación de los criterios de valoración.
- Presentación de los candidatos.
- Valoración de los méritos de los candidatos.
- Realización de entrevista personal a los candidatos.
- Realización de la propuesta.

Todos los actos en los que intervengan los candidatos se realizarán por videoconferencia.

Asimismo, el Presidente de la comisión comunicará, a cada uno de los aspirantes admitidos al concurso, la URL de la sala pública de videoconferencia, día y hora en que se realizará el acto de presentación de los candidatos.

8.3. La constitución de la Comisión requiere la presencia de todos sus miembros, y en ese acto determinarán los aspectos propios de su actuación, en particular el establecimiento de los criterios objetivos de valoración de los méritos para cada uno de los apartados del baremo que corresponda a cada figura de las plazas convocadas. Los acuerdos y comunicaciones de la Comisión se publicarán en la página Web de Concursos PDI de la UC, en el tablón de anuncios del Departamento y en el tablón de anuncios del Rectorado. Estas publicaciones sustituirán la notificación personal a los interesados y producirá los mismos efectos que dicha comunicación. Una vez realizado el acto de constitución la actuación de la Comisión será válida cuando estén presentes la mayoría de sus miembros.

8.4. El acto de presentación de los candidatos, que será público, se realizará en la sala pública de videoconferencia, en el día y hora publicados, y consistirá en su presentación e identificación ante la Comisión, y la entrega al Presidente de la siguiente documentación:

a) Currículo con su historial académico y/o profesional, de acuerdo al modelo normalizado establecido al efecto, que les será facilitado por la Sección de Personal Docente e Investigador o podrán obtener a través de la página Web de Concursos PDI de la UC.

b) Un ejemplar de las publicaciones y cuantos documentos acreditativos de los méritos estimen convenientes. Los méritos alegados por los concursantes que no se justifiquen con los documentos correspondientes (certificados, fotocopia de las publicaciones, etc.) no podrán ser valorados. Esta documentación deberá presentarse en formato PDF y se organizará en carpetas según los apartados establecidos en el curriculum vitae. Se enviará a la Comisión en formato comprimido (ZIP) de acuerdo a como la Comisión lo determine en el acto de constitución.

En ese mismo acto se determinará por sorteo el orden de los candidatos para la celebración de las entrevistas y el día y hora en que se realizarán las mismas. Se publicará en la página Web de Concursos PDI de la UC, en el tablón de anuncios del Departamento y en el tablón de anuncios del Rectorado, la lista de los candidatos presentados, el orden y el día y hora en que se llevarán a cabo las entrevistas en la sala de videoconferencia que se designe al efecto.

8.5. La Comisión, una vez finalizado el acto de presentación de los candidatos y antes de la realización de las entrevistas a los mismos, llevará a cabo la valoración de los méritos acreditados por los candidatos de acuerdo con los criterios objetivos establecidos y publicados, estableciendo la puntuación asignada a cada uno de ellos, con el detalle para cada uno de los apartados del baremo y el total obtenido.

8.6. Las entrevistas a los candidatos deberán servir como contraste de las valoraciones previamente efectuadas y, por consiguiente, poder constatar la adecuación de los mismos a las necesidades docentes y/o investigadoras y al perfil de la plaza objeto del concurso, todo ello de acuerdo con lo establecido en el apartado 1 del artículo 15 de la normativa de 28 de junio de 2010, modificada el 5 de julio de 2017 y el 12 de marzo de 2018 por la que se regulan los concursos para la provisión de plazas de Personal Docente e Investigador contratado de la Universidad de Cantabria.

VIERNES, 20 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 161

8.7. Realizadas las entrevistas a los candidatos, cada uno de los miembros de la Comisión o todos ellos conjuntamente redactarán un informe individualizado sobre los candidatos, haciendo referencia a sus méritos e idoneidad para la plaza.

8.8. La Comisión publicará en la página Web de Concursos PDI de la UC, en el tablón de anuncios del Departamento y en el tablón de anuncios del Rectorado, el acuerdo final en el que se recogerá la puntuación asignada a los méritos de los candidatos para cada uno de los apartados del baremo y la puntuación total, así como la idoneidad o no para acceder a la plaza objeto del concurso.

8.9. El Secretario de la Comisión cumplimentará un acta por cada una de las actuaciones anteriores y un acta final para recoger la valoración global de los candidatos y la propuesta para cubrir o declarar desierta la plaza convocada. Las actas serán suscritas por todos los miembros de la Comisión presentes en las distintas actuaciones.

8.10. Los candidatos podrán solicitar a la Secretaría General copia del informe a que se refiere el párrafo 8.7 que personalmente les afecte.

#### 9. PROPUESTA DE PROVISIÓN Y RECLAMACIÓN CONTRA LA MISMA

9.1. En el plazo máximo de diez días hábiles desde su constitución, la Comisión formulará la propuesta de provisión de las plazas a favor del candidato idóneo con mayor puntuación. La Comisión podrá proponer que se declare desierta la plaza objeto de concurso, justificando la no idoneidad de todos los candidatos. Asimismo podrá declarar no idóneos a los candidatos cuya jornada laboral no sea coincidente con el horario de impartición de prácticas a los alumnos. En todo caso, la Comisión sólo podrá proponer la provisión de plazas a favor de un número de candidatos que no supere el número de las plazas convocadas.

9.2. La propuesta de provisión contendrá los siguientes datos:

— El aspirante propuesto para cada una de las plazas convocadas, con indicación del nombre, apellidos y puntuación obtenida.

— La puntuación obtenida por todos los concursantes en cada uno de los apartados del baremo. En todo caso, en el acta de la Comisión deberá figurar el resultado de la aplicación de los criterios de selección.

9.3. La propuesta de la Comisión se publicará en la página Web de Concursos PDI de la UC, en el tablón de anuncios de los Departamentos a los que se adscriben las plazas y en el tablón de anuncios del Rectorado.

9.4. Junto con la propuesta de provisión y las actas de actuaciones de la Comisión, el Secretario de la misma remitirá a la Sección de Personal Docente e Investigador la documentación presentada por los candidatos.

9.5. Contra la propuesta de provisión de las Comisiones de Selección, los candidatos admitidos al concurso podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad en el plazo máximo de diez días, contados desde el día siguiente al de la publicación de la correspondiente propuesta en el tablón de anuncios del Rectorado. En este caso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea expresamente resuelta la reclamación interpuesta, o se haya producido la desestimación presunta. La interposición de la reclamación no tendrá efectos suspensivos sobre el nombramiento efectuado.

9.6. El Rector dispondrá de un plazo de tres meses para dictar resolución ratificando o no la propuesta objeto de reclamación. Dicha resolución agota la vía administrativa, y será impugnada directamente ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación.

#### 10. PUBLICIDAD DE LAS RESOLUCIONES POR LAS QUE SE ACUERDE LA CONTRATACIÓN E INCORPORACIÓN DE LOS ASPIRANTES SELECCIONADOS

10.1. La Resolución Rectoral de nombramiento, por la que se acuerden las contrataciones laborales correspondientes, será publicada en la página Web de Concursos PDI de la UC y en

CVE-2021-7249

VIERNES, 20 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 161

el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad de Cantabria, y servirá de notificación a los interesados a todos los efectos.

10.2. Los aspirantes que hayan sido nombrados dispondrán de un plazo máximo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación en el tablón de anuncios del Rectorado, para formalizar el correspondiente contrato laboral. Excepcionalmente, previa solicitud del interesado y de acuerdo con las necesidades del Departamento, este plazo podrá ser modificado por el Rector o, por delegación, el Vicerrector competente en materia de profesorado. Quienes dentro del referido plazo no formalicen el contrato, decaerán a todos los efectos en su derecho a desempeñar el puesto para el que fueron seleccionados.

10.3. Los concursantes nombrados deberán presentar o cumplimentar en la Sección de Personal Docente e Investigador, para la firma del contrato los siguientes documentos:

- Fotocopia del documento de afiliación a la Seguridad Social, en su caso.
- Datos de la cuenta bancaria, para el ingreso de haberes.
- Permiso de trabajo, en su caso.

Quienes no presentasen la documentación requerida, o del examen de la misma se dedujera que no reúnen los requisitos exigidos, no podrán formalizar el correspondiente contrato, sin perjuicio de las responsabilidades legales en que pudieran haber incurrido.

10.4. El inicio de la prestación de servicios y el correspondiente devengo de las retribuciones se producirá una vez formalizado el contrato.

En el caso de que el contratado deba solicitar compatibilidad y ésta no se haya resuelto antes del inicio del contrato, éste tendrá carácter provisional hasta que se resuelva el expediente de compatibilidad.

El contrato quedará perfeccionado cuando la resolución de compatibilidad sea afirmativa. En caso contrario, el contrato no se perfeccionará y se procederá a su inmediata rescisión por incompatibilidad.

## 11. RÉGIMEN DE RECURSOS

11.1. Las Resoluciones Rectorales de adjudicación de plazas, así como la presente convocatoria y sus bases, podrán ser impugnadas mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación.

11.2. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación. En este caso no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

Santander, 13 de agosto de 2021.

El rector,

P.D (R.R. 35/2021) el vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado,  
Ernesto Anabitarte Cano.

VIERNES, 20 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 161



*Pabellón de Gobierno  
Avda. Los Castros s/n  
39005 Santander*

## ANEXO I

### DEPARTAMENTO DE CIENCIAS MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS

1.- Área: CIRUGÍA.

Plazas: 1

Materia: Docencia en Anestesiología en el horario de clases y prácticas clínicas

Centro: Facultad de Medicina/ HUMV

Dedicación: 3 h/Semana Docencia + 3 h/Semana Tutoría

Duración: Anual

#### COMISIÓN DE SELECCIÓN

##### Titular

Presidente: D. JUAN FRANCISCO NISTAL HERRERA. Profesor Titular de Universidad.  
Universidad de Cantabria

Vocal: D. JUAN CARLOS RODRIGUEZ SANJUAN. Profesor Titular de Universidad.  
Universidad de Cantabria

Vocal: D. FERNANDO LUIS HERNANZ DE LA FUENTE. Profesor Titular de Universidad.  
Universidad de Cantabria

##### Suplente

Presidente: D. FRANCISCO JAVIER LLORCA DIAZ. Catedrático de Universidad.  
Universidad de Cantabria

Vocal: D. JOSE MANUEL BERNAL MARCO. Profesor Titular de Universidad. Universidad  
de Cantabria

Vocal: D. JOSE JAVIER GOMEZ ROMAN. Profesor Titular de Universidad. Universidad de  
Cantabria

VIERNES, 20 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 161



*Pabellón de Gobierno  
Avda. Los Castros s/n  
39005 Santander*

2.- Área: CIRUGÍA.

Plazas: 1

Materia:	Docencia en Cirugía General en el horario de clases y prácticas clínicas
Centro:	Facultad de Medicina /HUMV
Dedicación:	3 h/Semana Docencia + 3 h/Semana Tutoría
Duración:	Anual

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Titular

Presidente: D. JUAN FRANCISCO NISTAL HERRERA. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria  
Vocal: D. JUAN CARLOS RODRIGUEZ SANJUAN. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria  
Vocal: D. FERNANDO LUIS HERNANZ DE LA FUENTE. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Suplente

Presidente: D. FRANCISCO JAVIER LLORCA DIAZ. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria  
Vocal: D. JOSE MANUEL BERNAL MARCO. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria  
Vocal: D. JOSE JAVIER GOMEZ ROMAN. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

VIERNES, 20 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 161



*Pabellón de Gobierno  
Avda. Los Castros s/n  
39005 Santander*

3.- Área: RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA.

Plazas: 1

Materia:	Docencia en Oncología Radioterápica en el horario de clases y prácticas clínicas
Centro:	Facultad de Medicina/HUMV
Dedicación:	3 h/Semana Docencia + 3 h/Semana Tutoría
Duración:	6 + 3 meses

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Titular

Presidente: D. JOSE ANTONIO PARRA BLANCO. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria  
Vocal: D. LUIS SANTIAGO QUINDOS PONCELA. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria  
Vocal: D. CARLOS SAINZ FERNANDEZ. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Suplente

Presidente: D. FRANCISCO JAVIER LLORCA DIAZ. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria  
Vocal: D. JUAN FRANCISCO NISTAL HERRERA. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria  
Vocal: D<sup>a</sup>. TRINIDAD DIERSSEN SOTOS. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

VIERNES, 20 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 161



*Pabellón de Gobierno  
Avda. Los Castros s/n  
39005 Santander*

4.- Área: RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA.

Plazas: 1

Materia:	Docencia en Oncología Radioterápica en el horario de clases y prácticas clínicas
Centro:	Facultad de Medicina/ HUMV
Dedicación:	3 h/Semana Docencia + 3 h/Semana Tutoría
Duración:	Anual

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Titular

Presidente: D. JOSE ANTONIO PARRA BLANCO. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. LUIS SANTIAGO QUINDOS PONCELA. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. CARLOS SAINZ FERNANDEZ. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Suplente

Presidente: D. FRANCISCO JAVIER LLORCA DIAZ. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JUAN FRANCISCO NISTAL HERRERA. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D<sup>a</sup>. TRINIDAD DIERSSEN SOTOS. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

VIERNES, 20 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 161



*Pabellón de Gobierno  
Avda. Los Castros s/n  
39005 Santander*

5.- Área: TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA.

Plazas: 1

Materia:	Docencia en Rehabilitación músculo-esquelético en el horario de clases y prácticas clínicas
Centro:	Facultad de Medicina/ HUMV
Dedicación:	3 h/Semana Docencia + 3 h/Semana Tutoría
Duración:	Anual

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Titular

- Presidente: D. FRANCISCO JAVIER LLORCA DIAZ. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria  
Vocal: D. CARLOS SAINZ FERNANDEZ. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria  
Vocal: D. JOSE JAVIER GOMEZ ROMAN. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Suplente

- Presidente: D. JUAN FRANCISCO NISTAL HERRERA. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria  
Vocal: D. JUAN CARLOS RODRIGUEZ SANJUAN. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria  
Vocal: D. FERNANDO LUIS HERNANZ DE LA FUENTE. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

VIERNES, 20 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 161



*Pabellón de Gobierno  
Avda. Los Castros s/n  
39005 Santander*

6.- Área: TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA.

Plazas: 1

Materia:	Docencia en Traumatología en el horario de clases y prácticas clínicas
Centro:	Facultad de Medicina/ HUMV
Dedicación:	3 h/Semana Docencia + 3 h/Semana Tutoría
Duración:	Anual

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Titular

Presidente: D. FRANCISCO JAVIER LLORCA DIAZ. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria  
Vocal: D. CARLOS SAINZ FERNANDEZ. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria  
Vocal: D. JOSE JAVIER GOMEZ ROMAN. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Suplente

Presidente: D. JUAN FRANCISCO NISTAL HERRERA. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria  
Vocal: D. JUAN CARLOS RODRIGUEZ SANJUAN. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria  
Vocal: D. FERNANDO LUIS HERNANZ DE LA FUENTE. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria



*Pabellón de Gobierno  
Avda. Los Castros s/n  
39005 Santander*

## ANEXO II

### BAREMO PARA PLAZAS DE PROFESOR ASOCIADO DE CIENCIAS DE LA SALUD EN MEDICINA (Comisión Mixta 19/06/18)

En el proceso de selección de candidatos será un requisito imprescindible para proponer la contratación como profesor asociado, la adecuación del solicitante al perfil de la plaza y a la actividad docente que se deba desarrollar. La no adecuación de un candidato deberá ser argumentada por la Comisión de manera razonada sobre la base de los siguientes criterios:

- i. Formación o actividad profesional que impide desarrollar las tareas asignadas, por su lugar de realización, horario, población asistida u otros motivos.
- ii. Rendimiento manifiestamente negativo en caso de contrataciones docentes previas que deberá ser debidamente acreditado por un informe de la Comisión de Calidad del Grado en Medicina.

#### 1. Labor asistencial (Max. 20 puntos)

- Por cada año completo en el que se haya desempeñado el puesto de:

- |   |            |
|---|------------|
| • Jefe de Servicio/Coordinador Equipo de Atención Primaria  | 1,0 puntos |
| • Jefe de Sección   | 0,8 puntos |
| • Adjunto/Facultativo Especialista de área/ Médico de Atención Primaria / Pediatra de Atención Primaria | 0,6 puntos |

- Por haber realizado una estancia en el extranjero, de carácter asistencial o investigador convenientemente acreditada de al menos 3 meses consecutivos

- |                                       |     |
|---------------------------------------|-----|
| • Durante la residencia punto/mes     | 0,1 |
| • Después de la residencia puntos/mes | 0,2 |



*Pabellón de Gobierno  
Avda. Los Castros s/n  
39005 Santander*

A los concursantes se les asignará la puntuación obtenida. Si algún concursante superara los 20 puntos, al concursante que obtenga la máxima puntuación en este apartado se le otorgarían 20 puntos, obteniendo la puntuación de los demás concursantes por interpolación proporcional a partir del primero.

## **2. Labor docente (Max. 20 puntos)**

- Por docencia impartida en actividades organizadas por sociedades científicas, instituciones universitarias o sanitarias y con acreditación por los órganos específicos de acreditación del Ministerio de Sanidad y las comunidades autónomas: 0,5 puntos por cada 10 horas de docencia impartida hasta un máximo de 3 puntos.

- Por haber desempeñado el puesto de:

• Prof. responsable de asignatura	3 puntos/curso
• Prof. Asociado/Prof. Ayud. Doctor/Prof. Contr. Doctor	1 punto/curso
• Prof Colaborador con ocupación docente	0,6 puntos/curso
• Tutor de Residentes	0,3 puntos/año
• Colaborador honorífico sin ocupación docente	0,2 puntos/curso
• Dirección de TFG o TFM	0,5 puntos/trabajo

Salvo en el caso de la dirección de TFGs o TFM, en las puntuaciones a las que se refiere este apartado no se podrán acumular méritos por actividades simultáneas. Si hubiera más de un director de TFG o TFM se repartirá la puntuación entre el número de directores.

En el caso de que la actividad desarrollada se haya llevado a cabo en Universidades privadas, las puntuaciones correspondientes se multiplicarán por un factor 0,6.

Si algún concursante superara los 20 puntos, al concursante que obtenga la máxima puntuación en este apartado se le otorgarían 20 puntos, obteniendo la puntuación de los demás concursantes por interpolación proporcional a partir del primero.



*Pabellón de Gobierno  
Avda. Los Castros s/n  
39005 Santander*

### 3. Formación (Max. 5 puntos)

- Por la realización de cursos de formación docentes, un máximo 0,5 puntos
- Por haber obtenido el Premio Extraordinario de Licenciatura 1 punto
- Por haber obtenido el grado de Doctor 4 puntos
- Por haber obtenido el Premio Extraordinario de Doctorado o haber realizado el Doctorado Internacional 1 punto

### 4. Acreditación para (Max. 15 puntos)

- Por estar acreditado a Profesor Ayudante Doctor 5 puntos
- Por estar acreditado a Profesor Contratado Doctor 10 puntos
- Por estar acreditado a Profesor Titular de Universidad 15 puntos

Se valorará para cada candidato la situación más favorable sin posibilidad de acumular puntuación por estar acreditado a diferentes figuras.

### 5. Actividad investigadora (Max. 30 puntos)

La actividad investigadora se valorará con los criterios que se indican a continuación:

- (i) Actividad realizada en los últimos 5 años (máx. 22 puntos)
- (ii) Actividad realizada con anterioridad a la considerada en (i) (máx. 8 puntos)
- (iii) La valoración global en este apartado será nula si no se obtienen al menos 3 puntos en la valoración correspondiente a la actividad realizada en los últimos 5 años

Si algún concursante superara los 30 puntos, al concursante que obtenga la máxima puntuación en este apartado se le otorgarían 30 puntos, obteniendo la puntuación de los demás concursantes por interpolación proporcional a partir del primero.

#### 5.1 Artículos y tesis

- Artículos publicados en las revistas recogidas en el Journal Citations Reports como autor principal (primer firmante, último firmante o autor correspondencia)

VIERNES, 20 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 161



*Pabellón de Gobierno  
Avda. Los Castros s/n  
39005 Santander*

- Si es del primer decil (D1) 6 puntos
- Si es del primer cuartil (Q1) 4 puntos
- Si es del segundo cuartil (Q2) 3 puntos
- Si es del tercer cuartil (Q3) 2 puntos
- Si es del cuarto cuartil (Q4) 1 punto

(i) Las valoraciones anteriores se realizarán atendiendo al valor más alto, bien el del último JCR o el del año de publicación.

(ii) Si el autor no es autor principal las puntuaciones se multiplicarán por un factor 0,3

(iii) Si no se trata de un artículo completo (carta) las puntuaciones se multiplicarán por 0,3

(iv) Los dos factores correctores anteriores pueden aplicarse sucesivamente

- Tesis dirigidas y leídas 6 puntos/tesis

(i) En el caso de varios directores de tesis la puntuación se dividirá entre el número de directores

## 5.2 Participación en Proyectos de Investigación competitivos

- Proyectos competitivos con una duración igual o superior a 3 años

- Si es IP de convocatoria internacional 12 puntos
- Si es IP (Nodo nacional) de convocatoria internacional 12 puntos
- Si es Coordinador de proyecto coordinado del Plan Estatal 10 puntos
- Si es IP de convocatoria Plan Estatal 8 puntos
- Si es IP de otras convocatorias nacional/regional 4 puntos
- Si es colaborador de convocatoria internacional 3 puntos
- Si es colaborador de convocatoria Plan Estatal 2 puntos
- Si es colaborador de convocatoria nacional/regional 1 punto

Si el proyecto es concedido por una entidad privada, las puntuaciones anteriores que correspondiesen se verían multiplicadas por un factor 0,5.



*Pabellón de Gobierno  
Avda. Los Castros s/n  
39005 Santander*

### 5.3 Comunicaciones

Este subapartado 5.3 alcanzará como máximo 3 puntos y se valorará con los criterios que se indican a continuación:

- (i) Actividad realizada en los últimos 5 años (máx. 2,2 puntos)
- (ii) Actividad realizada con anterioridad a la considerada en (i) (máx. 0,8 puntos)

- Comunicaciones ORALES o ponencias invitadas a congresos nacionales 0,1 puntos

- Comunicaciones ORALES o ponencias invitadas a congresos internacionales 0,3 puntos

### **6. Otros (Max. 10 puntos)**

Informe sobre el interés de su actividad asistencial o de otro tipo a las tareas docentes del perfil; otros méritos de investigación (ej, publicaciones no indexadas), profesionales (ej, conferencias, dirección de sociedades científicas); docentes (informes del Dpto. sobre actividades previas, encuestas de alumnos, acreditaciones diferentes a las mencionadas); premios, proyectos asistenciales de excelencia o particular impacto, etc.

Consideraciones lingüísticas: Todas las denominaciones que en la presente convocatoria se efectúen en género masculino, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

2021/7249

CVE-2021-7249

## AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTANDER

**CVE-2021-7250** *Resolución por la que se desiste de la convocatoria para la contratación fija, mediante concurso-oposición, de una plaza de Asistente de Dirección sujeta a convenio colectivo.*

### ANTECEDENTES DE HECHO

Por resolución de la Dirección de la Autoridad Portuaria de Santander de 8 de mayo de 2019, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria nº 207 de 25 de octubre de 2019 se efectuó convocatoria para la contratación fija, mediante concurso-oposición, de una plaza de Asistente de Dirección, sujeta a Convenio Colectivo.

Por resolución del Secretario de Estado de Política Territorial y Función Pública de 10 de marzo de 2020 fueron suspendidos los procesos selectivos en tramitación en dicho momento, ratificándose tal suspensión en fecha 30 de marzo de 2020, al amparo de lo establecido por la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Por resolución de la Dirección de 26 de junio de 2020, con fundamento en el Real Decreto 555/2020, de 5 de junio, como el Real Decreto Ley 21/2020 de 9 de junio, así como la Resolución de la Consejería de Sanidad del Gobierno de Cantabria de fecha 18 de junio, se acordó por la Dirección la activación de los procesos selectivos que habían sido suspendidos.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Establece el artículo 84 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que pondrán fin al procedimiento la resolución, el desistimiento, la renuncia al derecho en que se funde la solicitud y la declaración de caducidad, así como la imposibilidad material de continuarlo por causas sobrevenidas, debiendo ser la resolución motivada en todo caso.

Por su parte, el artículo 93 de la norma citada dispone que en los procedimientos iniciados de oficio, la Administración podrá desistir, motivadamente, en los supuestos y con los requisitos previstos en las leyes.

La posibilidad de desistimiento por parte de la Administración, según la reiterada jurisprudencia, exige la justificación del motivo de modo que se aclare cualquier posible arbitrariedad y se garantice que la actuación administrativa está enfocada al interés general.

La situación derivada de la crisis sanitaria ha determinado un incremento en las solicitudes de jubilación parcial y bajas incentivadas establecidas en los artículos 29 y 30 del III Convenio Colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias, con 8 solicitudes al respecto, habiéndose producido por otra parte de manera sobrevenida, una situación de incapacidad, así como una baja en la plantilla anticipada no prevista.

Asimismo, la oferta de empleo público 2020, recibida en febrero de 2021, ha adjudicado a la Autoridad Portuaria de Santander tres plazas de las doce solicitadas, no cubriendo las expectativas organizativas previstas, derivadas de las causas sobrevenidas indicadas en el párrafo anterior. Por su parte, la oferta de empleo público, relativa a personal indefinido no fijo, resuelta según la disposición adicional tercera del Real Decreto 211 /2019, de 29 de marzo, únicamente ha asignado a la Autoridad Portuaria una de las cinco plazas previstas.

Todas las anteriores circunstancias, unidas al hecho de que la ocupación objeto del presente expediente de selección de personal ha podido ser cubierta con medios internos, determinan la necesidad de desistir de la convocatoria de la citada plaza, para convocarla para una nueva

VIERNES, 20 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 161

ocupación, según las necesidades organizativas actuales, conforme a lo establecido en el artículo 7 del III Convenio Colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuaria.

RESUELVE

Desistir del procedimiento de selección convocado por resolución de la Dirección de la Autoridad Portuaria de Santander de 8 de mayo de 2019 para la contratación fija, mediante concurso-oposición, de una plaza de Asistente de Dirección, sujeta a Convenio Colectivo y, en consecuencia, declarar terminado el procedimiento administrativo, procediendo a su archivo.

Frente a la presente resolución los interesados, podrán interponer en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de su publicación, recurso potestativo de reposición ante el Director de la Autoridad Portuaria de Santander (arts. 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común).

Así mismo, podrán interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente al de su notificación, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria (arts. 8.3 2º y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En el supuesto de haberse interpuesto recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto (art. 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común).

Santander, 13 de agosto de 2021.

El director,

Santiago N. Díaz Fraile.

[2021/7250](#)

## AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

**CVE-2021-7247** *Bases específicas y convocatoria del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo, reservado a funcionarios de carrera. Expediente 4559/2021.*

PRIMERA.- El Ayuntamiento de Astillero aprobó las Bases Generales del Concurso de Méritos para la provisión de puestos de trabajo, publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria de 14 de agosto de 2008, nº 158, págs. 11167 a 11170 que servirán de norma rectora de esta convocatoria salvo aquellos aspectos propios de la misma que se anunciarán a continuación.

SEGUNDA.- Se modifica el Anexo I relativo a las plazas a convocar, con el siguiente contenido:

### ANEXO I

Escala: Administración General

Subescala: Administrativa

Plazas:

1.- Administrativo/a Juntas de Gobierno Local/Urbanismo (\*).

a) Grupo C1

b) Nivel 22

c) Requisitos: funcionario de carrera del Ayuntamiento de Astillero, escala de Administración General, subescala Administrativa, Grupo C1.

(\*). El nombramiento definitivo para esta plaza queda sometido a la condición de la jubilación del actual titular, resuelto el concurso si esta no se hubiera producido quedará en suspenso hasta que se efectúe y en ese momento se producirá el nombramiento del funcionario que resultase adjudicatario de la plaza. En todo caso con carácter provisional podrá desempeñar el puesto de trabajo con las retribuciones inherentes a él en los supuestos de incapacidad temporal, vacaciones, permisos del titular u otras circunstancias.

2.- Administrativo/a Intervención.

a) Grupo C1

b) Nivel 22

c) Requisitos: funcionario de carrera del Ayuntamiento de Astillero, escala de Administración General, subescala Administrativa, Grupo C1.

3.- Administrativo/a Tesorería.

a) Grupo C1

b) Nivel 22

c) Requisitos: funcionario de carrera del Ayuntamiento de Astillero, escala de Administración General, subescala Administrativa, Grupo C1.

TERCERA.- Solicitudes.

Las instancias se presentarán dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde, en el registro general del Ayuntamiento de Astillero o por cualquiera de los medios previstos en la LPAC 39/2015, en un plazo de 15 días hábiles desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en extracto en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan, de conformidad con las bases, serán públicos en la página web municipal.

VIERNES, 20 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 161

El Anexo II relativo a la solicitud de participación del concurso, queda redactado del siguiente modo:

## ANEXO II

### SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

#### DATOS PERSONALES:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	
NOMBRE	DNI	
SERVICIO AL QUE ESTÁ ADSCRITO ACTUALMENTE	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	GRUPO

#### DESTINOS QUE SOLICITA POR ORDEN DE PREFERENCIA:

Nº PREFERENCIA	DENOMINACIÓN DEL PUESTO

En Astillero, a ..... de ..... 2021

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

#### CUARTA.- Comisión de Valoración.

Los méritos serán valorados por una Comisión de Valoración compuesta por los siguientes miembros:

Presidente: el Secretario de la Corporación o funcionario de carrera en quien delegue.

Secretario/a: un funcionario de carrera designado por el Sr. Alcalde, Sr/a. Concej/a delegado/a de Personal o Junta de Gobierno Local.

Vocales: tres Vocales funcionarios de carrera designado por el Sr. Alcalde, Sr/a. Concej/a delegado/a de Personal o Junta de Gobierno Local.

Todos los miembros de la Comisión tendrán voz y voto. El funcionamiento del órgano colegiado se ajustará a lo establecido en los arts. 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público. La designación de los miembros del órgano de selección incluirá la de los respectivos suplentes y deberá guardar el principio de paridad o composición equilibrada hombre/mujer de forma que, las personas de cada sexo no superen el sesenta por ciento, ni sean menos del cuarenta por ciento, y no tendrá carácter discriminatorio. Todos los miembros de la Comisión de Valoración deberán ser funcionarios/as y osten-

CVE-2021-7247

VIERNES, 20 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 161

tar la titulación adecuada para garantizar en su composición del principio de profesionalidad, especialidad e imparcialidad en su actuación, debiendo actuar con independencia y a título individual. El órgano adoptará las resoluciones en el marco de la legalidad vigente y de acuerdo con los criterios de discrecionalidad técnica.

Los miembros de la Comisión de Valoración deberán abstenerse cuando concurren las circunstancias previstas en los arts. 23 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público. Los aspirantes podrán recusarlo cuando concorra alguna de dichas circunstancias.

La Comisión de Valoración podrá solicitar a su Presidente la designación de expertos en calidad de asesores que actuará con voz pero sin voto.

QUINTA.- Las bases generales del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo para el Ayuntamiento de Astillero, reservados a funcionarios de carrera, se aplicarán en todo aquello no previstos en estas bases específicas y regularán la presente convocatoria.

SEXTA.- Normativa aplicable.

1.- En lo no previsto en estas bases específicas se estará a las bases generales publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria nº 158, de 14 de agosto de 2008, págs. 11167 a 11170.

2.- Tanto las bases generales como las presenten específicas, y en lo no previsto en éstas, se rigen por lo dispuesto en el texto refundido aprobado poro RDL 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el EBEP, además de lo que resulte aplicable de la LO 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombre y mujeres y la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local 7/85, de 2 de abril.

3.- Igualmente en lo no previsto se aplicará el RD 364/1995, de 10 de marzo, por el que se regula el Reglamento General del Ingreso al servicio de la Administración General del Estado y de la provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles del Estado y demás normas de aplicación.

SÉPTIMA.- Régimen jurídico y recursos.

1.- Estas bases constituyen un acto administrativo general que serán objeto de publicidad, concurrencia en los Boletines oficiales y en la página web municipal en los términos comprendidos en las mismas.

2.- Contra esta resolución, que agota la vía administrativa los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante la Junta de gobierno Local del Ayuntamiento de Astillero en el plazo de un mes desde su publicación en el boletín Oficial correspondiente en los términos comprendidos en el art. 123 y ss. de la ley 39/2015 de 1 de octubre reguladora del procedimiento administrativo común. Podrá además interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde su publicación en el boletín oficial correspondiente, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de los de Santander conforme a la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa. No podrán simultanearse ambos recursos.

Astillero, 13 de agosto de 2021.

El alcalde,

Javier Fernández Soberón.

2021/7247

CVE-2021-7247

## AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

**CVE-2021-7244** *Bases que ha de regir la convocatoria del proceso de estabilización de empleo para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, de una plaza de Técnico de Personal.*

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria de proceso de estabilización de empleo de una plaza dotada presupuestariamente y que viene estando ocupada con carácter interino ininterrumpidamente más de tres años anteriores al 31 de diciembre de 2017, según la previsión del art. 19.Uno.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, la provisión en propiedad como funcionario de carrera, mediante concurso oposición, de una plaza de Técnico Medio de Personal, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, incluida en la Oferta de Empleo del año 2.018, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria nº 238 de 7-12-2018, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Media, Grupo A2.

El sistema de selección será el de un proceso de estabilización de empleo mediante concurso oposición, siguiendo los criterios establecidos en el Real Decreto Ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Se estará a lo establecido en la plantilla municipal y relación de puestos de trabajo en lo relativo a la definición de funciones, características del puesto, régimen retributivo, etc., respecto de la plaza convocada.

A las presentes bases le serán de aplicación las disposiciones establecidas en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto del Empleado Público; Ley 30/1984, de 2 de agosto, Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local; TRRL-Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; RD 896/1991, de 7 de junio (excepto artículos 8 y 9), RD-Ley 14/2021, y Ley 6/2018 de Presupuestos Generales del Estado para 2018.

Las Bases se publicarán en el Boletín Oficial de Cantabria, publicándose igualmente el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Los sucesivos anuncios relativos al procedimiento selectivo serán objeto de publicación a través del tablón de Edictos de la Corporación.

De conformidad con el artículo 45.1.b. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de procedimiento administrativo común de todas las administraciones públicas, se fija como medio de comunicación de las publicaciones que se deriven de actos integrantes de este procedimiento selectivo, la exposición en el tablón de edictos ubicado en la Casa Consistorial ubicada en la Avda. Luís de la Concha, nº 66 de Renedo de Piélagos. Asimismo, se podrá obtener información en relación con las Bases, su convocatoria y cuantos actos deriven de ella y actos del Tribunal, en la página web del Ayuntamiento de Piélagos en la siguiente dirección: <http://www.pielagos.es/empleo-publico>.

En ningún caso la información que se suministre en el medio citado sustituirá las comunicaciones y publicaciones a través de boletines oficiales y tablón de anuncios municipal.

Segunda.- Condiciones de los aspirantes.

Los requisitos, con arreglo a la Legislación y a la RPT del Ayuntamiento de Piélagos, que habrán de cumplir los aspirantes son:

a) Tener nacionalidad española o estar incurso en alguno de los supuestos previstos en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Tener cumplidos 16 años, en la fecha de la convocatoria, y no haber cumplido la edad de jubilación.

VIERNES, 20 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 161

c) Estar en posesión del título de Diplomado en Graduado Social, Diplomado en Relaciones Laborales o Grado en Relaciones Laborales.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas en los términos establecidos en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

e) Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto.

Todos los requisitos exigidos deberán ser cumplidos por los aspirantes en la fecha en que finalice el plazo para la presentación de instancias solicitando tomar parte en la Convocatoria.

Tercera.- Incompatibilidad del cargo.

Las comprendidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades de personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Cuarta.- Presentación de instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, serán presentadas en el Registro General del Ayuntamiento, sito en la Avda. Luis de la Concha nº 66 de Renedo de Piélagos, en el Registro Auxiliar existente en la Oficina Municipal de Liencres, o por cualquier otro medio previsto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al que sea publicada la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

A la solicitud se acompañará fotocopias compulsadas del carnet de identidad, titulación exigida, y justificación de todos los méritos que se acrediten en la presente convocatoria, debiendo tenerse en consideración que no será tenido en cuenta mérito alguno que no haya sido debidamente justificado en tiempo y forma.

Junto con la instancia deberá presentarse la justificación del pago de las tasas municipales en concepto de derechos de examen por importe de 25 euros, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ordenanza Municipal de Tasa por Derechos de Examen. (La Caixa. Nº de cuenta: ES32-2100-1283-71-0200063645).

Quinta.- Admisión de aspirantes.-

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista de admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión, que se hará pública en el Tablón de Anuncios y página web del Ayuntamiento de Piélagos, concediéndose el plazo de diez días para subsanación, en su caso, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Terminado el plazo anterior, la Presidencia dictará nueva resolución, que se hará pública igualmente en el Tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento [www.pielagos.es](http://www.pielagos.es) elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes o publicándola nuevamente si hubieran existido modificaciones como consecuencia de las alegaciones formuladas. En la misma se concretará además, la composición del Tribunal Calificador, y se determinará el lugar, fecha y hora de celebración del examen.

Los errores materiales o de hecho que pudieran ser advertidos en la lista podrán ser subsanados en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

CVE-2021-7244

VIERNES, 20 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 161

Sexta.- Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador se constituirá de la siguiente forma, para cada uno de los procesos selectivos, debiéndose tender a garantizarse la paridad de sexos en su composición:

Un presidente/a: Un Funcionario/a del Grupo A1 del Ayuntamiento de Piélagos.

Tres Vocales: Empleados/as de la Administración designados por la Alcaldía, de los cuales al menos uno/a deberá ser del Gobierno de Cantabria.

Un Secretario/a: El de la Corporación o funcionario en quién delegue.

La pertenencia al tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y todos los miembros deberán de tener una titulación igual o superior al requerido en la convocatoria.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, y está facultado para resolver las cuestiones que pudiera suscitarse en el desarrollo de la oposición y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo, en todo lo no previsto en las Bases.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo en forma al Presidente del Ayuntamiento cuando concurren en ellos alguna de las causas previstas en el art. en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las actuaciones del Tribunal deberán ajustarse estrictamente a las Bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que puedan plantearse en aplicación de las propias Bases o en defecto de las mismas.

El Tribunal podrá solicitar del Ayuntamiento, en caso de que fuera preciso, la designación de expertos, en calidad de Asesores, que actuarán con voz pero sin voto.

Séptima.- Procedimiento de selección.

El sistema de selección será el de un proceso de estabilización de empleo mediante concurso oposición, siguiendo los criterios establecidos en el Real Decreto Ley 14/2021, con una valoración en la fase concurso de un 40% de la puntuación total en la que se tendrá en cuenta mayoritariamente la experiencia en el cuerpo, escala, categoría o equivalente de que se trate.

Constará de las siguientes fases:

A.- Fase de Concurso:

Siendo un proceso de estabilización de empleo, se considera mayoritariamente valorar entre otros méritos de la fase de concurso, el tiempo de servicios prestados en las Administraciones Públicas y la experiencia concreta en el puesto objeto de la convocatoria.

Experiencia: (Máximo 10 puntos)

a) Por cada mes de servicios prestados en la Administración Local como Técnico de Personal o Técnico de RRHH (Grupo A2), realizando funciones del puesto objeto de la convocatoria, a razón de 0,09 puntos por cada mes completo.

b) Por cada mes de servicios prestados en la Administración Autonómica o Estatal como Técnico de Personal o Técnico de RRHH (Grupo A2), realizando funciones del puesto objeto de la convocatoria, a razón de 0,02 puntos por cada mes completo.

c) Por cada mes de servicios prestados en la empresa privada como Técnico de Personal o Técnico de RRHH (G.C.2), realizando funciones del puesto objeto de la convocatoria, a razón de 0,01 puntos por cada mes completo.

No se computará las fracciones de mes que no lleguen al mes completo.

Los servicios en el sector público se acreditarán mediante certificado de la Administración donde haya prestado los servicios, haciendo constar el puesto y funciones desempeñadas. Los servicios en el sector privado se acreditarán mediante aportación del contrato de trabajo, en original o copia compulsada. Tanto en el caso del sector público como del sector privado se deberá acompañar informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social.

CVE-2021-7244

VIERNES, 20 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 161

Formación: (máximo 2 puntos)

Por haber realizado cursos específicos de formación en materias directamente relacionadas con el temario, organizados por organismos públicos, o privados homologados, con un mínimo de 20 horas el curso, se puntuará a 0,002 puntos/hora hasta un máximo de dos puntos.

Se acreditarán los méritos mediante diploma o certificado de asistencia, o copias debidamente compulsadas.

Formación superior en materia de PRL (1 punto)

Por estar en posesión del Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales en las tres especialidades de Seguridad en el trabajo, Higiene Industrial y Ergonomía y Psicología Aplicada. (Máximo 1 punto). Se acreditará mediante certificado o copia compulsada de la titulación.

B.- Fase de Oposición.-

El contenido de las pruebas guardará relación con los procedimientos, tareas y funciones habituales del puesto objeto de convocatoria.

La fase oposición será anterior a la fase concurso. Tendrá carácter eliminatorio y constará de dos ejercicios, todos ellos igualmente eliminatorios:

1. PRIMER EJERCICIO: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de dos horas y media, tres temas extraídos al azar de la parte primera del programa, que coincidirá exactamente con las establecidas en el temario, un tema de los correspondientes a la parte general (del 1 al 12), y dos temas de la parte especial (del 13 al 30). El ejercicio deberá ser leído obligatoriamente, por el aspirante, ante el Tribunal; valorándose de 0 a 10 puntos con apreciación de la capacidad y formación general, la claridad de ideas, la precisión y rigor de la exposición y la calidad de la expresión escrita. Para superar el ejercicio será necesario obtener, al menos, 5 puntos.

2. SEGUNDO EJERCICIO: Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos, directamente relacionados con la segunda parte del temario, durante un tiempo máximo de tres horas. La prueba, que necesariamente habrá de ser leída por el opositor ante el Tribunal, será calificada de 0 a 10 puntos, debiendo obtenerse un mínimo de 5 para su superación. El Tribunal valorará la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas prácticos planteados.

Para la celebración de este segundo ejercicio, los aspirantes acudirán provistos de legislación y calculadora.

Octava.- Puntuación total y definitiva.

Para la calificación definitiva se estará a la suma de las puntuaciones obtenidas en la Fase de Concurso y en la Fase de Oposición, haciéndose igualmente público en el Tablón de Edictos y página web. En caso de empate se estará a la mayor puntuación obtenida en la Fase de Oposición, si persistiera el empate se estará a la mejor puntuación obtenida en el ejercicio práctico.

Novena.- Relación de aprobados y documentación a aportar.

Finalizada la fase de oposición el Tribunal procederá a baremar los méritos de la fase de concurso de los aspirantes que hayan sido declarados aptos en el examen, sumándoles la puntuación obtenida en este, declarando aprobado a quien obtenga mayor puntuación.

Las puntuaciones serán hechas públicas mediante su inserción en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Piélagos y página web, pudiéndose formular alegaciones frente a la valoración de los méritos en el plazo de tres días desde su publicación.

El Tribunal formulará a la Alcaldía del Ayuntamiento propuesta de nombramiento como funcionario de carrera al opositor que habiendo sido declarado aprobado haya obtenido la mayor puntuación.

Quien resulte nombrado, deberá tomar posesión en el plazo máximo de un mes desde el día siguiente a aquel en que le sea notificado el nombramiento, debiendo presentar en ese plazo, la siguiente documentación:

VIERNES, 20 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 161

- Fotocopia compulsada del D.N.I.
- Copia autenticada del título de Diplomado en Relaciones Laborales o Graduado Social o Grado en Relaciones laborales y Recursos Humanos.
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.
- Declaración Jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, Comunidades Autónomas o Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de sus funciones.
- Declaración de no desempeñar otro puesto en cualquier Administración Pública, ni desarrollar actividades privadas, en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Si dentro del plazo habilitado al efecto, y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentase la documentación o no se reúna los requisitos exigidos, no podrá realizarse el nombramiento y toma de posesión, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que se hubiese podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas.

Décima.- Ley reguladora de la Convocatoria.

El sólo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en esta convocatoria constituye sometimiento expreso de los mismos a las Bases reguladoras del mismo, que tienen la consideración de Ley Reguladora de esta convocatoria.

La presente convocatoria y sus anexos se regulan por la disposiciones de Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, por la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en tanto se proceda al desarrollo reglamentario; Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local; R.D. 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de Régimen Local por el R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueban las reglas básicas y programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (excepto art. 8 y 9), y por el R.D. 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal de la Administración, Provisión de Puestos y Promoción.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos se deriven, así como la actuación del Tribunal Calificador podrán ser impugnados por los interesados, en los casos, forma y plazos establecidos en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Piélagos, 12 de agosto de 2021.

La alcaldesa

Verónica Samperio Mazorra.

VIERNES, 20 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 161

ANEXO I:

PARTE PRIMERA

- 1.- LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1.978: CONCEPTO, CARACTERÍSTICAS, ESTRUCTURA. DERECHOS Y DEBERES FUNDAMENTALES.
- 2.- LA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO. LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS. EL ESTATUTO DE AUTONOMIA DE CANTABRIA.
- 3.- LA LEY 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS: EL ACTO ADMINISTRATIVO: CONCEPTO. CLASES. ELEMENTOS. REQUISITOS. EFICACIA. LA LEY 40/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DEL RÉGIMEN JURÍDICO DEL SECTOR PÚBLICO.
- 4.- EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO: FASES, TÉRMINOS, PLAZOS.
- 5.- LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS: CONCEPTO. CLASES.
- 6.- EL MUNICIPIO. CONCEPTO Y ELEMENTOS. EL TÉRMINO MUNICIPAL.
- 7.- LA POBLACIÓN MUNICIPAL: CLASIFICACIÓN. EL EMPADRONAMIENTO. DERECHOS DE LOS VECINOS.
- 8.- LA ORGANIZACIÓN MUNICIPAL. ÓRGANOS UNIPERSONALES Y COLEGIADOS: COMPOSICIÓN, FUNCIONAMIENTO.
- 9.- LAS COMPETENCIAS MUNICIPALES. LOS SERVICIOS MÍNIMOS.
- 10.- LA POTESTAD NORMATIVA DE LAS ENTIDADES LOCALES. ORDENANZAS.Y REGLAMEN-  
TOS. EL REGLAMENTO ORGÁNICO. LOS BANDOS
- 11.- EL PRESUPUESTO GENERAL DE LAS ENTIDADES LOCALES. ELABORACIÓN Y APROBA-  
CIÓN.
- 12.- EL PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL. LOS FUNCIONARIOS DE  
HABILITACIÓN CON CARÁCTER NACIONAL.
- 13.- LA POLICIA LOCAL: RÉGIMEN JURÍDICO. ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN.
- 14.- DERECHOS Y DEBERES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS. PERMISOS, LICENCIAS. VA-  
CACIONES Y JORNADA.
- 15.- LAS RETRIBUCIONES DE LOS FUNCIONARIOS AL SERVICIO DE LA ADMINSTRACIÓN  
LOCAL.
- 16.- EL ACCESO AL EMPLEO PÚBLICO. LA SELECCIÓN DE PERSONAL.
- 17.- EL RÉGIMEN DISCIPLINARIO.
- 18.- LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. LA MESA DE NEGOCIA-  
CIÓN.
- 19.- EL CONTRATO DE TRABAJO. MODALIDADES. DURACIÓN.
- 20.- LA EXTINCIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO. EL DESPIDO.
- 21.- LA REPRESENTACIÓN DE LOS TRABAJADORES. LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA. LOS  
CONVENIOS COLECTIVOS.
- 22.- LOS CONFLICTOS COLECTIVOS. LA HUELGA. EL CIERRE PATRONAL.
- 23.- LA SEGURIDAD SOCIAL. ACTOS DE ENCUADRAMIENTO. AFILIACIÓN, ALTAS Y BAJAS.  
COTIZACIÓN. ACCIÓN PROTECTORA. CONTINGENCIAS PROTEGIDAS.
- 24.- PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL I: INCAPACIDAD TEMPORAL. INCAPACI-  
DAD PERMANENTE.
- 25.- PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL II: MATERNIDAD, PATERNIDAD, RIESGO  
DURANTE EL EMBARAZO Y DURANTE LA LACTANCIA. OTRAS.
- 26.- PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL III: JUBILACIÓN. MUERTE Y SUPERVIVEN-  
CIA. PROTECCIÓN POR DESEMPLEO.

VIERNES, 20 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 161

- 27.- LA LEY DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. FUNDAMENTOS, OBJETO Y NATURALEZA. ÓRGANOS COMPETENTES EN MATERIA DE PRL.
- 28.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL EMPRESARIO EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD.
- 29.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD.
- 30.- DISPOSICIONES MÍNIMAS APLICABLES A LOS EQUIPOS DE TRABAJO. LA PROTECCIÓN INDIVIDUAL. CLASIFICACIÓN DE EQUIPOS Y DISPOSICIONES MÍNIMAS PARA LA UTILIZACIÓN.

## PARTE SEGUNDA

- 1.- LEY DE PRESUPUESTOS DEL ESTADO. GASTOS DE PERSONAL
- 2.- CONFECCIÓN CAPITULO I. GASTOS DE PERSONAL EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL. LA PLANTILLA DE PERSONAL.
- 3.- LA NÓMINA. LOS CONCEPTOS RETRIBUTIVOS. INCIDENCIAS. LIQUIDACIONES. LAS PAGAS EXTRAORDINARIAS. LAS NÓMINA COMPLEMENTARIA.
- 4.- LOS EMBARGOS SALARIALES.
- 5.- LA PRODUCTIVIDAD. PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN.
- 6.- LA GESTIÓN DE PERMISOS DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS. LA FLEXIBILIDAD Y CONCILIACIÓN HORARIA: PLAN CONCILIA.
- 7.- LOS COSTES DE PERSONAL EN LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA. LA SUBROGACIÓN.
- 8.- LA PLANIFICACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS. ANÁLISIS DE DISPONIBILIDADES Y NECESIDADES DE PERSONAL.
- 9.- LA ESTRUCTURACIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO. LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO. DEFINICIÓN DE PUESTOS, FUNCIONES Y TAREAS.
- 10.- GESTIÓN Y VALORACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO. MÉTODO DE "PUNTOS POR FACTOR".
- 11.- LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO. LOS PROCESOS DE SELECCIÓN. BASES Y CONVOCATORIA. CONTENIDOS MÍNIMOS. LOS ÓRGANOS DE SELECCIÓN.
- 12.- EL RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS PREVIOS EN OTRAS ADMINISTRACIONES.
- 13.- LAS CONTRATACIONES DE DESEMPLEADOS EN PROGRAMAS DE CORPORACIONES LOCALES.
- 14.- LAS ESCUELAS TALLER Y TALLERES DE EMPLEO.
- 15.- PROGRAMAS DE EMPLEO. AME Y LANZADERAS.
- 16.- LOS TRABAJOS DE COLABORACIÓN SOCIAL.
- 17.- LOS CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD.
- 18.- LOS CONVENIOS DE COOPERACIÓN EDUCATIVA. LAS PRÁCTICAS CURRICULARES Y EXTRACURRICULARES.
- 19.- TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DISCIPLINARIO. LAS DILIGENCIAS PREVIAS.
- 20.- LOS PLANES DE EMPLEO. EL PROCESO DE FUNCIONARIZACIÓN. LA CARRERA HORIZONTAL. LA PROMOCIÓN INTERNA.
- 21.- LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO. ESPECIAL REFERENCIA A LAS COMISIONES DE SERVICIO.
- 22.- LA TRAMITACIÓN DE PERMUTA ENTRE FUNCIONARIOS.
- 23.- LAS SITUACIONES ADMINISTRATIVAS.

VIERNES, 20 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 161

24.- EL RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES DEL PERSONAL. LA AUTORIZACIÓN DE COMPATIBILIDAD.

25.- EL PROCESO DE ELECCIONES SINDICALES.

26.- LA MESA DE NEGOCIACIÓN. MATERIAS. PACTOS Y ACUERDOS.

27.- EVALUACIÓN DE RIEGOS LABORALES DE LOS PUESTOS DE TRABAJO. PLANIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREVENTIVA.

28.- INFORMACIÓN Y FORMACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO. CONTROL DE EPIS.

29.- LA VIGILANCIA DE LA SALUD. ASISTENCIA SANITARIA. INVESTIGACIÓN DEL ACCIDENTE DE TRABAJO.

30.- LA COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES EN MATERIA DE PRL.

VIERNES, 20 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 161

**ANEXO II**  
**SOLICITUD DE ADMISIÓN A LAS PRUEBAS SELECTIVAS**  
**PARA EL AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS**

Apellidos: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

D.N.I.: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_ Población: \_\_\_\_\_ C.P.: \_\_\_\_\_  
Teléfono: \_\_\_\_\_ Email: \_\_\_\_\_

Deseando tomar parte en las pruebas selectivas, por \_\_\_\_\_ (1) para la  
provisión, con carácter \_\_\_\_\_ (2), de una plaza de  
\_\_\_\_\_ (3),

convocada por el Ayuntamiento de Piélagos.

**MANIFIESTA**

1. QUE ADJUNTA COPIA COMPULSADA DEL DNI, Y TITULACIÓN EXIGIDA POR LAS BASES DE LA CONVOCATORIA.
2. QUE REÚNE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA REFERIDA CONVOCATORIA.
- 3.- QUE ADJUNTA JUSTIFICACIÓN DE PAGO DE TASAS POR DERECHOS DE EXAMEN Y MERITOS EN SU CASO A VALORAR EN LA FASE CONCURSO.

**SOLICITA:**

SER ADMITIDO A LAS PRUEBAS SELECTIVAS A LAS QUE SE REFIERE LA PRESENTE INSTANCIA.

EN \_\_\_\_\_ A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_.

(FIRMA DEL SOLICITANTE)

- (1) Concurso, Oposición, Concurso-Oposición  
(2) Funcionario, Laboral, Interino, Laboral-Temporal  
(3) Descripción de la Plaza según las Bases

**SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS (CANTABRIA).**

## AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

**CVE-2021-7257** *Bases para la cobertura, mediante concurso-oposición por promoción interna, de una plaza de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Auxiliar, Informático, Grupo C, Subgrupo C1. Expediente 2020/531.*

Corrección de bases de proceso selectivo para la cobertura mediante concurso-oposición por promoción interna de una plaza de Informático de Administración Especial, Grupo C1, que sustituye a las bases publicadas en el BOC N° 191 de 5 de octubre de 2020.

**BASES PARA LA COBERTURA, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN POR PROMOCIÓN INTERNA, DE UNA PLAZA DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA AUXILIAR, DENOMINADA INFORMÁTICO, DEL GRUPO C, SUBGRUPO C1.**

Primera. -Objeto de la convocatoria y determinaciones generales.

Es objeto de la presente convocatoria la regulación de la provisión en propiedad como funcionario de carrera, mediante concurso oposición por promoción interna de una plaza de Informático de Administración Especial, Subescala Técnica auxiliar, Grupo C, Subgrupo C1, incluida en la oferta de empleo público de 2018, adscrito al Servicio de Informática, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria n° 238 de 7 de diciembre de 2018.

Se estará a lo establecido en la plantilla municipal y relación de puestos de trabajo en lo relativo a la definición de funciones, características del puesto, régimen retributivo, etc, respecto a la plaza convocada.

Las presentes bases serán publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria así como en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento, publicándose igualmente reseña del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Los anuncios sucesivos durante el proceso serán publicados en el tablón de anuncios de la Corporación y en la página web.

De conformidad con lo establecido en el art. 45.1.b) de la ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, se fija como medio de comunicación a los interesados de los actos, acuerdos y resoluciones integrantes de este proceso mediante la exposición de las mismas en el tablón de edictos del Ayuntamiento, así como en la página web del Ayuntamiento, en la dirección [www.pielagos.es/empleo-publico](http://www.pielagos.es/empleo-publico).

Segunda. - Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán de reunir los requisitos o condiciones siguientes:

a) Tener nacionalidad española o estar incurso en alguno de los supuestos previstos en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Tener cumplidos 16 años, en la fecha de la convocatoria, y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desarrollo de las tareas.

d) Estar en posesión de la titulación mínima exigida para acceder a la plaza de grupo C1 de título de Bachiller, Formación Profesional de segundo grado, Técnico o equivalente, o tener una antigüedad de 10 años en el cuerpo o escala del grupo C2 como auxiliar informático en la categoría anterior a la plaza objeto de convocatoria.

VIERNES, 20 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 161

e) Tener una antigüedad mínima de dos años como funcionario de carrera en la plaza de Auxiliar Informático de la Escala de Administración especial del Ayuntamiento de Piélagos, Grupo C2, en la categoría anterior a la plaza objeto de convocatoria.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas en los términos establecidos en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Todos los requisitos anteriores deberán cumplirse por los aspirantes, al momento de terminar el plazo de presentación de instancias.

#### Tercera.- Incompatibilidades.

Serán las establecidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

#### Cuarta.- Forma, lugar y plazo de presentación de las solicitudes de participación.

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, serán presentadas en el Registro General del Ayuntamiento, sito en la Avda. Luis de la Concha nº 66 de Renedo de Piélagos, en el Registro Auxiliar existente en la Oficina Municipal de Lienres, o por cualquier otro medio previsto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al que sea publicada la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

A la solicitud se acompañará copias del carnet de identidad, titulación exigida, y justificación de todos los méritos que se acrediten en la presente convocatoria, debiendo tenerse en consideración que no será tenido en cuenta mérito alguno que no haya sido debidamente justificado en tiempo y forma.

Junto con la instancia deberá presentarse la justificación del pago de las tasas municipales en concepto de derechos de examen por importe de 12,50 euros, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ordenanza Municipal de Tasa por Derechos de Examen. (La Caixa. Nº de cuenta: ES32-2100-1283-71-0200063645).

#### Quinta.- Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista de admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión, que se hará pública en el Tablón de Anuncios y página web del Ayuntamiento de Piélagos, concediéndose el plazo de diez días para subsanación, en su caso, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Terminado el plazo anterior, la Presidencia dictará nueva resolución, que se hará pública igualmente en el Tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento [www.pielagos.es](http://www.pielagos.es) elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes o publicándola nuevamente si hubieran existido modificaciones como consecuencia de las alegaciones formuladas. En la misma se concretará además, la composición del Tribunal Calificador, y se determinará el lugar, fecha y hora de celebración del examen.

Los errores materiales o de hecho que pudieran ser advertidos en la lista podrán ser subsanados en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

#### Sexta.- Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador se constituirá de la siguiente forma, para cada uno de los procesos selectivos, debiéndose tender a garantizarse la paridad de sexos en su composición:

VIERNES, 20 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 161

Un presidente: Un Técnico del Ayuntamiento de Piélagos.

Tres Vocales: Empleados de la Administración designados por la Alcaldía.

Un Secretario: El de la Corporación o funcionario en quién delegue.

La pertenencia al tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y todos los miembros deberán de tener una titulación igual o superior a la requerida en la convocatoria.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, y está facultado para resolver las cuestiones que pudiera suscitarse en el desarrollo de la oposición y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo, en todo lo no previsto en las Bases.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo en forma al Presidente del Ayuntamiento cuando concurren en ellos alguna de las causas previstas en el art. en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las actuaciones del Tribunal deberán ajustarse estrictamente a las Bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que puedan plantearse en aplicación de las propias Bases o en defecto de las mismas.

El Tribunal podrá solicitar del Ayuntamiento, en caso de que fuera preciso, la designación de expertos, en calidad de Asesores, que actuarán con voz pero sin voto.

Séptima. - Procedimiento de selección.

La selección se efectuará mediante el sistema de concurso oposición por promoción interna.

1.- Fase de concurso:

La fase de concurso, que será posterior a la fase oposición, consistirá en la valoración de los siguientes meritos:

a) Formación (hasta un máximo de 1,5 puntos en total):

Por asistencia a cursos de formación relacionados con las funciones de la plaza objeto de convocatoria, organizados por organismos públicos o privados homologados, con un mínimo de 20 horas el curso, se puntuará a razón de 0,002 puntos por hora de formación.

b) Experiencia (hasta un máximo de 3,5 puntos en total):

Por cada mes de servicios prestados en la Administración Pública como Auxiliar Informático, a razón de 0,02 puntos por cada mes completo.

2. Fase de oposición:

La fase de oposición de carácter obligatorio y eliminatorio, consistirá en la realización de un único ejercicio durante un tiempo máximo de dos horas (2 horas) consistente en dos partes, una parte en contestar por escrito un tema a elegir por el opositor de entre dos temas extraídos al azar del Anexo I, y otra parte consistente en la resolución de uno o varios supuestos prácticos planteados por el Tribunal de los temas que integran el Anexo I.

Octava.- Calificación del ejercicio.

Se puntuará de 0 a 10 puntos el ejercicio en su conjunto, siendo eliminados los aspirantes que no obtengan un mínimo de cinco (5) puntos.

El Tribunal valorará la capacidad y formación general, la claridad de ideas, el nivel de conocimientos de las materias, la precisión, síntesis, relación y rigor en la exposición, calidad de la expresión escrita, así como la correcta redacción, ortografía y presentación, además de la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos en la resolución del ejercicio práctico.

VIERNES, 20 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 161

Para las calificaciones de las pruebas se adoptará el siguiente criterio:

a.- Se sumarán todas las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del órgano de selección y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, se obtendrá la nota media inicial o de referencia.

b.- Obtenida la nota media inicial, se eliminarán las puntuaciones que hubieran otorgado los miembros del órgano de selección que difieran en más de dos puntos (por exceso o por defecto), sobre la misma.

c.- Con las puntuaciones que no difieran en más de dos puntos sobre la nota media inicial, se volverá obtener nuevamente la nota media, que se entenderá como nota del ejercicio.

Novena.- Puntuación total y resolución de los posibles empates.

La puntuación total o definitiva del concurso oposición se asignará única y exclusivamente para los aspirantes que hayan superado el ejercicio de la fase de oposición, quedando eliminados los restantes aspirantes.

Tal puntuación total o definitiva quedará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y en la fase oposición, fijándose la misma por orden de puntuación, haciéndose público en el tablón de edictos y página web.

En caso de que se produjera empate en la puntuación entre varios aspirantes, se determinará el orden en la puntuación total, conforme a los siguientes criterios:

— Se dará preferencia al aspirante que mayor puntuación obtuvo en la prueba teórica de la fase oposición.

— Si nuevamente persistiera el empate, se dará preferencia al que mayor experiencia acreditada en la fase de concurso disponga.

— De persistir el empate se estará a la mayor puntuación acreditada en los méritos de cursos realizados en la fase de concurso.

— De no poderse deshacer el empate, este se dirimirá a suertes, en presencia de los aspirantes.

Décima.- Relación de aprobados y nombramiento.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes y con la puntuación final, el órgano de selección hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la propuesta de nombramiento, conforme al orden de puntuación, y elevará dicha relación a la autoridad competente.

Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

El aspirante propuesto por el órgano de selección para el nombramiento presentará en el Departamento de Recursos Humanos del Ayuntamiento, dentro del plazo de diez (10) días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de las condiciones que, para tomar parte de la oposición, se exigen en la base segunda de las presentes bases.

Quienes tuviesen la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificado del Organismo o Entidad de quien dependen, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal, habida cuenta el derecho de los interesados a no presentar aquellos documentos que ya se encuentren en poder de la Administración actuante.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presenten la documentación, o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

VIERNES, 20 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 161

Concluido el proceso anterior, y acreditado por el aspirante propuesto el reunir los requisitos exigidos en la convocatoria, será nombrado funcionario de carrera, de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica auxiliar, en el grupo C, subgrupo C1, en el puesto de informático, con los derechos y obligaciones inherentes a esta situación, debiendo tal aspirante nombrado tomar posesión en el plazo de cinco (5) días, desde que le fuera notificado el nombramiento. En otro caso, y salvo supuesto de fuerza mayor debidamente acreditados, se entenderá producida automáticamente la renuncia para tomar posesión como funcionario.

En todo caso, los derechos económicos, de seguridad social y cualquier otra prestación inherente al cargo, solo se devengará a partir del momento de la toma de posesión efectiva.

El nombramiento deberá publicarse en el Boletín Oficial de Cantabria.

Undécima. - Ley de la Convocatoria:

El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en el concurso oposición por promoción interna, constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras del mismo, que tienen consideración de Ley reguladora de esta convocatoria.

La presente convocatoria y sus anexos se regirán por las disposiciones del RD Leg 5/2015, de 30 de octubre, Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 7/85, de 2 de abril y disposiciones del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

El órgano de selección queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso en todo lo no previsto en estas bases.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos que de ella se deriven y de la actuación del Tribunal Calificador podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, forma y plazos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Piélagos, 13 de agosto de 2021.

La alcaldesa,

Verónica Samperio Mazorra.

VIERNES, 20 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 161

## ANEXO I.- TEMARIO

1.- Informática Básica: concepto de datos e información, concepto de sistema de información, elementos constitutivos de un sistema, características y funciones. Arquitectura de ordenadores: elementos básicos, funciones, la unidad central de proceso, la memoria principal.

2.- Tecnologías. Sistemas de almacenamiento externo de la información. Organización general de un sistema microprocesador. Arquitectura de procesadores. Arquitectura de memoria. Almacenamiento. Periféricos.

3.- Clasificación de las redes de datos: Por su topología, por su extensión, por el uso, por el medio de transmisión utilizado. Gestión de redes: Conceptos básicos.

4.- Dispositivos de interconexión: Repetidores, hubs, switches, bridges, routers y gateways. Redes de Área Local: Estándares generales y redes Ethernet, concepto, topología, protocolos y métodos de acceso.

5.- Sistemas Operativos: Concepto, estructura y clasificación, sistemas operativos mono-puesto. Tareas básicas sobre sistemas operativos libres y propietarios.

6.- Sistemas operativos cliente: Windows, escritorio, panel de control, programas y registro de Windows. Sistemas operativos servidor: características y elementos constitutivos. Implementación de servicios de directorio activo: DNS, Servidor DHCP.

7.- Arquitectura de las redes Internet, Intranet y Extranet: Concepto, estructura y características. Modelo de capas: Servidores de aplicaciones, servidores de datos y servidores Web. Protocolos de comunicación TCP/IP. Direccionamiento en redes IP públicas y privadas, estático y dinámico.

8.- Conceptos básicos de servicios en red: Correo electrónico, resolución de nombres, acceso remoto, transferencia de ficheros, web. Protocolos en Internet, navegación y correo electrónico. Protocolos HTTP, HTTPS y ssl/tls.

9.- Tipos de navegadores. Problemas y medidas de seguridad en Internet: Intrusiones, accesos no autorizados a servicios, cortafuegos, confidencialidad, medidas específicas a tomar.

10.- Manejo de herramientas de Microsoft Office 2013. Word, Excel y Access a nivel de diseño de Bases de Datos

11.- Virtualización. Máquinas virtuales: configuración y utilización.

12.- Conceptos de seguridad de los sistemas de información: Seguridad física, seguridad lógica, amenazas y vulnerabilidades, riesgos y medidas de seguridad. Ubicación y protección física de los equipos y servidores. Infraestructura física de un CPD: acondicionamiento y equipamiento.

13.- Estructuras fundamentales de datos. Concepto de tipo de datos. Organizaciones de ficheros.

14.- Interoperabilidad: Principios básicos.

15.- Software libre y software propietario: tipos de licencias. La protección jurídica de los programas, protección de derechos digitales.

VIERNES, 20 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 161

**ANEXO II**

**SOLICITUD DE ADMISIÓN A LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL  
AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS**

\_\_\_\_\_  
APELLIDOS Y NOMBRE

DNI

DIRECCIÓN

POBLACIÓN

C.P

TELÉFONO

EMAIL

Deseando tomar parte en las pruebas selectivas, por \_\_\_\_\_ (1) para la provisión, con carácter \_\_\_\_\_ (2), de una plaza de \_\_\_\_\_ (3), convocada por el Ayuntamiento de Piélagos.

**MANIFIESTA**

1. QUE ADJUNTA FOTOCOPIA DEL DNI, Y TITULACIÓN EXIGIDA POR LAS BASES DE LA CONVOCATORIA.

2. QUE REÚNE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA REFERIDA CONVOCATORIA.

3.- QUE ADJUNTA JUSTIFICACIÓN DE PAGO DE TASAS POR DERECHOS DE EXAMEN Y MÉRITOS EN SU CASO PARA VALORACIÓN DEL CONCURSO.

**SOLICITA**

SER ADMITIDO A LAS PRUEBAS SELECTIVAS A LAS QUE SE REFIERE LA PRESENTE INSTANCIA.

EN \_\_\_\_\_ A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_.

(FIRMA DEL SOLICITANTE)

(1) Concurso, Oposición, Concurso-Oposición  
(2) Funcionario, Laboral, Interino, Laboral-Temporal  
(3) Descripción de la Plaza según las Bases

**SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS (CANTABRIA).**

2021/7257

CVE-2021-7257

## 3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

#### DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS HIDRÁULICAS Y PUERTOS

**CVE-2021-7134** *Resolución por la que se declara desierto el concurso para el otorgamiento de la concesión para la ocupación del dominio público portuario y explotación del restaurante-cafetería de la lonja del Puerto de Colindres. Expediente CON/2021/003.*

El Consejero de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo, visto el expediente tramitado conforme al procedimiento establecido en el artículo 39 de la Ley de Cantabria 5/2004, de 16 de noviembre, de Puertos de Cantabria, al objeto de otorgamiento de la CONCESIÓN PARA LA OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO PORTUARIO Y EXPLOTACIÓN DEL RESTAURANTE-CAFETERÍA DE LA LONJA DEL PUERTO DE COLINDRES (CANTABRIA), adoptó, con fecha 10 de agosto de 2021, la siguiente resolución:

"DECLARAR DESIERTO, por falta de licitadores, el CONCURSO PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN PARA LA OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO PORTUARIO Y EXPLOTACIÓN DEL RESTAURANTE-CAFETERÍA DEL PUERTO DE COLINDRES (CANTABRIA). EXPEDIENTE: CON/2021/003.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse postestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su recepción, o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su recepción, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 149 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria".

Santander, 11 de agosto de 2021.

La directora general de Obras Hidráulicas y Puertos,  
María Sandra García Montes.

2021/7134

## JUNTA VECINAL DE CELIS

**CVE-2021-7259** *Anuncio de licitación para enajenación de madera, procedimiento abierto, oferta económica más ventajosa, único criterio de adjudicación al precio más alto, sistema de contratación ordinaria y pliego de cláusulas administrativas particulares y condiciones económico-administrativas del Monte de Utilidad Pública, 332-BIS, Cuesta el Táladro y monte Vaos.*

Autorizado por la Dirección General de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático, Servicio de Montes del Gobierno de Cantabria, se anuncia licitación mediante procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación, al mejor precio, el siguiente aprovechamiento forestal del Monte de Utilidad Pública nº 332-BIS "Cuesta el Táladro y monte Vaos", incluido en el Plan de Aprovechamiento Forestal del año 2021.

El pliego de cláusulas administrativas particulares y condiciones económico-administrativas que rigen la contratación de este aprovechamiento forestal, se exponen a los interesados en las dependencias de la Junta Vecinal de Celis por el tiempo que dure el período de presentación de solicitudes.

Objeto del contrato:

COSA CIERTA: Corta a hecho de 11,80 ha de pino radiata.

CUANTÍA: (mc) 2.815,00.

LUGAR: 332-BIS Cuesta el Táladro y monte Vaos.

PRECIO BASE: 11.260,00 €.

MODO DE LIQUIDACIÓN: A riesgo y ventura del adjudicatario.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 18 meses desde la adjudicación definitiva.

GARANTÍAS: Provisional: No se exige. Definitiva: Los licitadores deberán constituir una fianza definitiva del 5% del importe de la adjudicación, excluido el IVA, en el plazo de quince días hábiles contados a partir de aquél en que fuere notificada la adjudicación.

GASTOS: Los adjudicatarios quedan obligados al pago de los anuncios que procedan, de las licencias pertinentes y cualesquiera otras cargas tributarias o fiscales que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes.

LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: Las proposiciones se presentarán en el Ayuntamiento de Rionansa, en horario de nueve a catorce horas durante el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Si el último día de la presentación de plicas fuera sábado, domingo o festivo, se retrasará a todos los efectos legales al día siguiente hábil.

PROPOSICIONES: Se presentarán en dos sobres cerrados:

Sobre A: En el que figurará la inscripción "PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE ENAJENACIÓN DE MADERA MUP 332-BIS, "CUESTA EL TÁLADRO Y MONTE VAOS". Contendrá exclusivamente la oferta económica, ajustada al siguiente modelo:

"D..., con domicilio en calle... de... y Documento Nacional de Identidad número... expedido en el día. ..., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de Cantabria número... correspondiente al día. .. y de las condiciones y requisitos que se exigen para tomar parte en la subasta del aprovechamiento/LOTE", correspondiente al año forestal actual y consistente en se comprometo en (nombre propio o en representación de..., que acredita con escritura de poder que, debidamente bastantada, se acompaña y cuyo mandato no ha sido revocado, modificado o restringido hasta el momento) a abonar la cantidad de... Euros (IVA NO INCLUIDO) por el

VIERNES, 20 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 161

indicado aprovechamiento. Aceptando y comprometiéndose además a cumplir exactamente todas y cada una de las condiciones de la subasta, que figuran en los pliegos de condiciones técnico-facultativas y económico-administrativas, y que íntegramente conoce y acepta en todos sus extremos. Asimismo, declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad previstas en la legislación vigente. (Lugar, fecha y firma del proponente)".

Sobre B denominado: "DOCUMENTACIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE ENAJENACIÓN DE MADERA MUP 332-BIS, CUESTA EL TÁLADRO Y MONTE VAOS". Y contendrá los siguientes documentos:

- 1.- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del firmante de la proposición.
- 2.- Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público, y de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- 3.- En el caso de concurrir una Sociedad Mercantil deberá presentar igualmente, escritura social, inscrita en el Registro Mercantil y bastanteadada al efecto.

Celis, 6 de agosto de 2021.

El presidente,  
Enrique Pérez Gutiérrez.

[2021/7259](#)

## 4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

#### AYUNTAMIENTO DE CIEZA

**CVE-2021-7261** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2021. Expediente 132/2021.*

Transcurrido sin alegaciones el plazo de exposición pública del acuerdo de Pleno 15 de julio de 2021, por el que se aprueba inicialmente el presupuesto municipal del Ayuntamiento para el ejercicio 2021, bases de ejecución y plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y atendiendo a lo dispuesto en dicho acuerdo, se considera elevada tal aprobación a definitiva y se procede a publicar el resumen del mismo por capítulos:

#### PRESUPUESTO DE INGRESOS 2021

Capítulo 1. Impuestos directos: 110.100,00 €.  
Capítulo 2. Impuestos indirectos: 1.000,00 €.  
Capítulo 3. Tasas y otros ingresos: 30.400,00 €.  
Capítulo 4. Transferencias Corrientes: 31.4080,00 €.  
Capítulo 5. Ingresos patrimoniales: 14.000,00 €.  
Capítulo 7. Transferencias de capital: 114.300,00 €.  
TOTAL: 583.880,00 € (QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA euros).

#### PRESUPUESTO DE GASTOS 2021

Capítulo 1. Gastos de personal: 206.400,00 €.  
Capítulo 2. Gastos en bienes corrientes y servicios: 210.340,00 €.  
Capítulo 3. Gastos financieros: 600,00 €.  
Capítulo 4. Transferencias corrientes: 13.440,00 €.  
Capítulo 6. Inversiones reales: 149.500,00 €.  
Capítulo 7. Transferencias de capital: 3.600,00 €.  
Capítulo 8. Activos Financieros: 0,00 €.  
Capítulo 9. Pasivos financieros: 0,00 €.  
TOTAL: 583.880,00 € (QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA euros).

VIERNES, 20 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 161

Igualmente, en virtud de lo establecido en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se hacen públicas la plantilla y la relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobadas junto con el referido presupuesto general.

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO  
(Aprobada junto con el presupuesto general)

1.- RESERVADOS A FUNCIONARIOS DE CARRERA CON HABILITACIÓN NACIONAL:

Puesto de trabajo: Secretaría-Intervención (Únicamente contemplado presupuestariamente lo correspondiente a la acumulación de tareas).

Grupo A1/A2.

Nivel 26.

2.- RESERVADOS A PERSONAL LABORAL.

PERSONAL LABORAL

— Puesto de trabajo - Operario de Servicios Múltiples: Consignación presupuestaria parcial, sin cubrir actualmente.

— Auxiliar Administrativo.

3.- PERSONAL LABORAL TEMPORAL. SUBVENCIÓN CORPORACIONES LOCALES:

— 10 Peones.

— 2 Monitores de Ocio y Tiempo Libre.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Cieza, 13 de agosto de 2021.

La alcaldesa,

Lorena Pérez Velarde.

[2021/7261](#)

CVE-2021-7261

VIERNES, 20 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 161

## AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

**CVE-2021-7260** *Exposición pública de la cuenta general de 2020. Expediente 1364/2021.*

Por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en fecha 11 de agosto de 2021, fue informada favorablemente la cuenta general del ejercicio 2020.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2020 por el plazo de quince días.

Durante este plazo y ocho días más los interesados podrán presentar alegaciones, reclamaciones y sugerencias, que serán resueltas por la Comisión Informativa Especial de Cuentas, que emitirá un nuevo informe.

Comillas, 12 de agosto de 2021.

La alcaldesa,

María Teresa Noceda Llano.

2021/7260

VIERNES, 20 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 161

## AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

**CVE-2021-7271** *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito 9/2021, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.*

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de crédito nº 9/2021, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, por acuerdo del Pleno de fecha 6 de agosto de 2021, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de Cantabria.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Entrambasaguas, 9 de agosto de 2021.

La alcaldesa,

M<sup>a</sup> Jesús Susinos Tarrero.

[2021/7271](#)

VIERNES, 20 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 161

## AYUNTAMIENTO DE SUANCES

**CVE-2021-7272** *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito 9/2021.*

Por el Pleno de la Corporación Municipal de Suances, en sesión ordinaria celebrada el 13/8/2021, se acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito número 9/2021 y realizar su publicación.

Lo que se hace público por plazo de 15 días contados a partir del siguiente a la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, durante el cual el expediente podrá ser examinado y presentarse alegaciones o reclamaciones por quienes tengan la condición de interesados conforme disponen las normas contenidas al efecto en los artículos 177 y concordantes del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Haciendas Locales.

Suances, 16 de agosto de 2021.

El alcalde,

Andrés Ruiz Moya.

[2021/7272](#)

CVE-2021-7272

## CONCEJO ABIERTO DE ARROYO

**CVE-2021-7229** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2021.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Concejo Abierto de Arroyo para el ejercicio 2021, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	4.050,00
3	GASTOS FINANCIEROS	250,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	6.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>Total Presupuesto</b>		<b>10.300,00</b>

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	10.300,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>Total Presupuesto</b>		<b>10.300,00</b>

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Arroyo, 25 de julio de 2021.  
El alcalde,  
Francisco Raúl Calderón Macías.

2021/7229

CVE-2021-7229

VIERNES, 20 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 161

## CONCEJO ABIERTO DE ARROYO

**CVE-2021-7230** *Exposición pública de la cuenta general de 2020.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2020 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá emitir un nuevo informe.

Arroyo, 2 de mayo de 2021.  
El presidente,  
Francisco Raúl Calderón Macías.

2021/7230

VIERNES, 20 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 161

## JUNTA VECINAL DE CARREJO Y SANTIBÁÑEZ

**CVE-2021-7255** *Exposición pública de la cuenta general de 2020.*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 21 de julio de 2021, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2020 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Carrejo-Santibáñez, 21 de julio de 2021.

El presidente,

Manuel González Mier.

2021/7255

VIERNES, 20 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 161

## JUNTA VECINAL DE NOVALES

**CVE-2021-7252** *Exposición pública de la cuenta general de 2020.*

Dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 12 de agosto de 2021 la cuenta general de esta Entidad Local Menor correspondiente al ejercicio 2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Novales, 12 de agosto de 2021.

El presidente,

Antonio Rodríguez Diego.

[2021/7252](#)

## 4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

### AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

**CVE-2021-7232** *Aprobación, exposición pública del padrón de la Tasa por Entradas de Vehículos a Través de las Aceras y las Reservas de Vía Pública para Aparcamiento, Carga y Descarga de Mercancías de Cualquier Clase (Vados) de 2021, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente REN/390/2021.*

Una vez aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 10 de agosto de 2021, el padrón de la Tasa por Entradas de Vehículos a Través de las Aceras y las Reservas de Vía Pública para Aparcamiento, Carga y Descarga de Mercancías de Cualquier Clase (Vados) de 2021, estarán expuestos al cobro en período voluntario los recibos correspondientes, los días hábiles comprendidos entre el 16 de AGOSTO al 20 de OCTUBRE de 2021.

Asimismo, se hace saber que, quince días antes de la fecha de inicio del período voluntario de cobro, se abrirá un plazo de información pública del padrón a efectos de comprobación y de reclamación. Durante el plazo de exposición pública de un mes, el padrón estará a disposición de los interesados en las Oficinas del Ayuntamiento.

Igualmente, se les comunica que con el recibo de las Tasas Municipales anteriormente mencionadas, se pondrá al cobro el Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria.

**LUGAR DE PAGO:** Los contribuyentes obligados al pago y cuyos recibos no estén domiciliados harán efectivas sus deudas en cualquier sucursal de la red de oficinas de LIBERBANK (Caja Cantabria), BBVA, BANCO SANTANDER, CAIXA (Kaixabanck), BBK, CAJA LABORAL (Kutxa), CAJA RURAL DE BURGOS (Caja ViVa), BANKIA y BANCO POPULAR, presentando la factura emitida por el Servicio de Aguas recibida en su domicilio. En caso de no recibir la misma, se personará en las Oficinas de dicho Servicio sita en calle Marqués de Villapiente, 1, Bajo, de Muriedas, desde las 9 a las 13 horas, de lunes a viernes, dónde le facilitarán un duplicado.

Asimismo, se podrá hacer uso de la domiciliación en Entidades de Crédito según lo dispuesto en el artículo 25 y 38 del Reglamento de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

**RECURSOS:** Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse recurso de reposición ante el alcalde-presidente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del correspondiente padrón.

**ADVERTENCIA:** Al día siguiente al vencimiento del plazo para el pago en período voluntario, se iniciará el período ejecutivo, lo que determinará la exigencia de intereses de demora y recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Camargo, 12 de agosto de 2021.  
La alcaldesa,  
Esther Bolado Somavilla.

2021/7232

CVE-2021-7232

## AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

**CVE-2021-7228** *Aprobación, exposición pública de los padrones-listas cobratorias del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana de 2021, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de Alcaldía de fecha 12 de agosto de 2021, se han aprobado los padrones y la listas cobratorias del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana correspondiente al año 2021.

Los interesados legítimos podrán examinar dichos documentos durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.C.

Asimismo, y de conformidad con el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación y artículo 9 de la Ordenanza reguladora del tipo de gravamen del impuesto, se comunica la puesta al cobro de dichos recibos, en periodo voluntario, entre el 6 de septiembre y el 22 de noviembre de 2021, transcurrido el cual, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan.

Los recibos domiciliados se cargarán en las cuentas correspondientes el día 1 de octubre de 2021.

Contra dicho acto y las liquidaciones correspondientes, podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde la finalización de la exposición pública del padrón, conforme establece el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Mazcuerras, 12 de agosto de 2021.

El alcalde,

Francisco Javier Camino Conde.

2021/7228

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

**CVE-2021-7231** *Aprobación, exposición pública del padrón fiscal de la Tasa por Mercado de los Jueves del mes de noviembre de 2020, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 2020/203K.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el padrón fiscal correspondiente al concepto fiscal de TASA POR MERCADO DE LOS JUEVES, correspondiente al mes de NOVIEMBRE DE 2020 por un importe de 5.030,81 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del RD 936/2005, de 29 de julio, el periodo voluntario de cobranza, abarcará el plazo comprendido del día 5 de agosto al 6 de septiembre de 2021.

Los pagos se realizarán en las Oficinas de Liberbank, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa, Bankia, Sabadell, Caja Laboral Popular y Banco Popular, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a estos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las Oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herrero de Torrelavega, en horas de 8:30 a 14:00.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este periodo voluntario de pago, se devengarán los recargos del "periodo ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 11 de agosto de 2021

El alcalde,

Javier López Estrada.

2021/7231

VIERNES, 20 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 161

## AYUNTAMIENTO DE UDÍAS

**CVE-2021-7268** *Aprobación, exposición pública del padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas de 2021, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Decreto de la Alcaldía, se aprobó el padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas para el ejercicio 2021, una vez que ha sido formada la matrícula por la Agencia Tributaria, la cual se encuentra a disposición de los sujetos pasivos por el plazo de UN MES para consulta y alegaciones.

Se fija el período voluntario de recaudación del Impuesto sobre Actividades Económicas que se pone al cobro desde el 17 de septiembre de 2021 hasta el 18 de noviembre de 2021, ambos inclusive, siendo remitida la notificación de la cuota tributaria que a tal efecto será remitida al domicilio tributario, si no estuviese domiciliado.

Quienes no reciban dicha comunicación podrán personarse en las Oficinas de Recaudación de la empresa colaboradora Zurita S.L, sitas en el Bulevar Luciano Demetrio Herrero, nº 1, de Torrelavega, al objeto de retirar la liquidación tributaria.

Pumalverde, 16 de agosto de 2021.

El alcalde,

Fernando Fernández Sampedro.

[2021/7268](#)

VIERNES, 20 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 161

## AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO

**CVE-2021-7256** *Aprobación, exposición pública de los padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana de 2021, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 13 de agosto de 2021, fueron aprobados los padrones de los Impuestos sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana, del ejercicio 2021, así como la apertura del periodo voluntario de cobro de los mismos

Los referidos padrones se exponen al público durante un plazo de veinte días hábiles, en la forma determinada en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria, al objeto de que pueda examinarse por los interesados y presentar, en su caso, las reclamaciones que se estimen procedentes.

Simultáneamente se anuncia la cobranza de los citados tributos, cuyo periodo voluntario abarcará desde el día 20 de septiembre de 2021 al 22 de noviembre de 2021.

El ingreso podrá efectuarse en las oficinas municipales los jueves de 11:30 a 14:00 horas. El resto de los días se podrá efectuar el ingreso en la Oficina de Recaudación de Sarón, sita en la Avda. de los Rosales, 15 bajo; de 9:00 a 14:00 horas; Asimismo se podrá efectuar el ingreso mediante la domiciliación de recibos en las cuentas bancarias de las entidades financieras colaboradoras.

Al día siguiente del vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario se iniciará el procedimiento ejecutivo y administrativo de apremio, y devengarán las deudas el recargo de apremio del 20%, así como los intereses de demora. Este recargo será el 10% cuando la deuda tributaria no ingresada se satisfaga antes de que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio, y no se exigirán los intereses de demora desde el inicio del periodo ejecutivo, todo ello en virtud del artículo 28 de la Ley General Tributaria.

Contra las liquidaciones de carácter tributario que se deriven de los presentes padrones, se podrá interponer recurso de reposición, ante el órgano que ha dictado el acto, previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del periodo de exposición al público de los citados padrones, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2, apartado c) del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos de dicha Jurisdicción, en la forma y plazos determinados en la Ley reguladora de esta Jurisdicción. Todo ello con independencia de que se pueda interponer cualquier otro recurso o reclamación que se estime procedente por los interesados.

Villacarriedo, 13 de agosto de 2021.

El alcalde,  
Ángel Sainz Ruiz.

2021/7256

CVE-2021-7256

## 7. OTROS ANUNCIOS

### 7.1. URBANISMO

#### AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

**CVE-2021-7152** *Concesión de licencia de primera ocupación para 62 viviendas, trasteros y garajes en Plaza María Blanchard, 1. Expediente LIC/375/2021.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 190.3 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se hace pública la concesión de licencia de primera ocupación de la edificación cuyos datos se consignan a continuación:

Expediente: LIC/375/2021.

Fecha de Concesión: 10 de junio de 2021.

Órgano: Resolución de Alcaldía.

Promotor: Altamira Santander Real Estate S. A.

Obra: Licencia primera ocupación 62 viviendas, trasteros y garajes.

Emplazamiento de la edificación: Plaza María Blanchard, número 1, Camargo (Cantabria).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer recurso potestativo de reposición no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. Cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Camargo, 10 de agosto de 2021.

La alcaldesa,

Esther Bolado Somavilla.

2021/7152

VIERNES, 20 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 161

## AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

**CVE-2021-7233** *Información pública del expediente de concreción el uso de un suelo destinado a equipamiento en Rovacías. Expediente 1579/2021.*

El Ayuntamiento de Comillas es propietario de una parcela en Rovacías, en la calle camino de Portillo, nº 1, con referencia catastral 6242614UP9064S0001FW.

Se encuentra clasificada como suelo urbano consolidado y su uso es el de Sistema General de Equipamiento.

En el vigente Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente en fecha 30 de junio de 2008 publicado en el Boletín Oficial de Cantabria de 3 de septiembre de 2008 se recoge como Sistema General 2.44 sin concretar su uso.

Se desea adscribir al tipo de uso "Otros" (Skate Park), dentro de la clasificación de usos del artículo 5.2.13 del PGOU tal como se expresa en la propuesta que figura en el expediente.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 5.2.14 del Plan General de Ordenación Urbana de Comillas, se somete a información pública la adscripción de la parcela sita en Rovacías, en la calle camino de Portillo, nº 1, con referencia catastral 6242614UP9064S0001FW al tipo de uso "Otros" (Skate Park), durante el plazo de quince días contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Durante el mismo plazo los interesados podrán comparecer en el expediente y formular las alegaciones que estimen oportunas.

Comillas, 11 de agosto de 2021.

La alcaldesa,

María Teresa Noceda.

2021/7233

CVE-2021-7233

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2021-7239** *Información pública de la aprobación inicial de la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana en cuanto al régimen de implantación de gasolineras y estaciones de servicios.*

El Pleno del Ayuntamiento de Santander, con fecha 29 de julio de 2021, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 83 de la Ley de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y 123.1.i) de la LBRL, ha adoptado acuerdo aprobando inicialmente la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana en cuanto al régimen de implantación de gasolineras y estaciones de servicios, iniciándose un periodo de información al público por espacio de cuarenta y cinco días, a fin de que cualquier interesado pueda consultar el expediente y presentar las alegaciones que estime oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado el expediente por cualquier interesado, mediante cita previa a través de solicitud en el buzón de la Web Municipal

(URBANISMO\_informacion.publica@santander.es), en las dependencias municipales sitas en la planta 4ª del Edificio Municipal de la calle Los Escalantes, Servicio de Urbanismo.

Asimismo podrá ser consultado en la sede electrónica del Ayuntamiento

<http://santander.es/ciudad/planeamiento-urbanistico/pgs/información-publica>.

Santander, 10 de agosto de 2021.

El concejal delegado de Urbanismo, Cultura y Transparencia,  
Francisco Javier Ceruti García de Lago.

2021/7239

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2021-7240** *Información pública del expediente de concreción del equipamiento por especificar previsto en la parcela resultante 7 del Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación número 2 del PERI del Área Específica 74 del Plan General de Ordenación Urbana La Albericia Industrial.*

Por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, con fecha 26 de julio de 2021, se ha adoptado el acuerdo aprobando inicialmente y sometiendo a información al público por espacio de veinte días, para que cualquier interesado pueda presentar la alegaciones que estime oportunas, relativo a la propuesta del concejal de Urbanismo, Cultura y Transparencia, de concreción del equipamiento por especificar previsto en la parcela resultante 7 del Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación nº 2 del PERI del Área Específica 74 del PGOU "La Albericia Industrial"; para destinarlo a la implantación de un "Centro de Iniciativas Empresariales", redenominándolo como equipamiento 3.409, "categoría de interés público y social", del Listado de Equipamientos del PGOU; estableciendo como condiciones específicas de ordenación del mismo, la edificabilidad de 0,85 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> y la altura máxima de 3 (tres) plantas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado el expediente por cualquier interesado, mediante cita previa a través de solicitud en el buzón de la Web Municipal

([URBANISMO\\_informacion.publica@santander.es](mailto:URBANISMO_informacion.publica@santander.es)), en las dependencias municipales sitas en la planta 4ª del Edificio Municipal de la calle Los Escalantes -Servicio de Urbanismo-.

Asimismo, podrá ser consultado en la sede electrónica del Ayuntamiento

<http://santander.es/ciudad/planeamiento-urbanistico/pgs/información-publica>.

Santander, 2 de agosto de 2021.  
El concejal de Urbanismo, Cultura y Transparencia,  
Francisco Javier Ceruti García de Lago.

2021/7240

## 7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

#### DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS HIDRÁULICAS Y PUERTOS

**CVE-2021-7226** *Información pública de la solicitud de autorización para renovación de autorización para el vertido de las aguas pluviales al litoral de la Comunidad Autónoma de Cantabria, procedentes de la recuperación del entorno de San Lázaro en Pontejos. Término municipal de Marina de Cudeyo.*

Peticionario: Junta Vecinal de Pontejos.

En relación con el asunto de referencia, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 86 y 116 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, que desarrolla la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, en aquellos aspectos no modificados por la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de Protección y Uso Sostenible del Litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, así como del artículo 19.1 del Decreto 47/2009, de 4 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Vertidos desde Tierra al Litoral de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y corrección de errores publicada en el BOC nº 139, de 21 de julio de 2009, se somete a Información Pública "Renovación autorización para el vertido de las aguas pluviales al litoral de la Comunidad Autónoma de Cantabria, procedentes de la recuperación del entorno de San Lázaro en Pontejos. Término municipal de Marina de Cudeyo", Junta Vecinal de Pontejos.

Lo que se hace público para que la información disponible en el expediente, pueda ser examinada en la Subdirección General de Aguas y Puertos en la calle Lealtad, nº 24-4ª Planta, de Santander, así como en la dirección web que se reproduce al final de este oficio, para su consulta en sede electrónica conforme a lo dispuesto en el artículo 83.2 de la Ley 39/2015, la cual permanecerá expuesta durante el plazo de un (1) mes de la fecha de la publicación, al objeto de poder formular las alegaciones y observaciones, que se estimen oportunas en el plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Transcurrido ese plazo sin que se hayan recibido alegaciones, la Dirección General de Obras Hidráulicas y Puertos podrá continuar la tramitación del expediente, según lo dispuesto en los artículos 7.2 y 19.4 del Decreto 47/2009, de 4 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Vertidos desde Tierra al Litoral de la Comunidad Autónoma de Cantabria

<https://sede.cantabria.es/sede/tablon-electronico-de-anuncios>

Santander, 12 de agosto de 2021.

El subdirector general de Aguas,  
Manuel Calvo Escudero.

2021/7226

CVE-2021-7226

VIERNES, 20 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 161

## CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

### DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

**CVE-2021-7162** *Anuncio de dictado de resolución por la que se formula Informe de Impacto Ambiental conforme a la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, del proyecto Instalación y operación de tratamiento de residuos (ampliación). Término municipal de Marina de Cudeyo. Expediente EIA-S-051-L.21/2013.*

En virtud de lo establecido en el artículo 47.3 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre de Evaluación Ambiental, la Dirección General de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático, de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, ha emitido Resolución aprobando el Informe de Impacto Ambiental del proyecto que a continuación se detalla, indicándose que la misma se encuentra insertada íntegramente en la página web:

<https://www.cantabria.es/web/subdir-control-ambiental/planes-y-proyectos-sometidos-a-evaluacion-ambiental>

- Resolución por la que se formula Informe de Impacto Ambiental del proyecto "Instalación y operación de tratamiento de residuos (Ampliación)", cuyo promotor es EXCAVACIONES JOSMAN, S. L. Término municipal de Marina de Cudeyo.

Santander, 10 de agosto de 2021.

El director general de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático,  
Antonio Javier Lucio Calero.

2021/7162

## 7.5.VARIOS

### CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE

#### SECRETARÍA GENERAL

**CVE-2021-7267** *Resolución por la que se acuerda realizar el trámite de consulta pública previa respecto de la futura Ley de Juventud de Cantabria.*

El presente texto tiene como finalidad servir de base a la consulta previa a la elaboración del anteproyecto de la Ley de Juventud de Cantabria, de tal forma que los agentes implicados en el desarrollo de las políticas de juventud y en la participación y promoción juvenil en Cantabria y, en particular, la ciudadanía, tengan la posibilidad de participar de forma activa y realizar aportaciones a la misma.

De conformidad con lo establecido en el artículo 51.2 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, con carácter previo a la elaboración del anteproyecto de ley, se sustanciará una consulta pública que se publicará en el BOC y en el portal de transparencia.

Según lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la consulta previa se recabará la opinión de los sujetos y de las demás organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma acerca de los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y oportunidad de su correspondiente aprobación, los objetivos de la norma y las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

#### ANTECEDENTES DE LA NORMA.

La Constitución Española establece en su art. 48 que "Los poderes públicos promoverán las condiciones para la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural". En este marco, el art. 24.22 del Estatuto de Autonomía establece que la Comunidad Autónoma de Cantabria tiene competencia exclusiva en materia de asistencia, bienestar social y desarrollo comunitario, incluida la política juvenil. No existen referencias previas de rango legal en la CCAA de Cantabria en esta materia.

#### PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA NUEVA NORMA.

La regulación de las competencias de juventud en la CCAA de Cantabria adolece de una falta de articulación de los instrumentos políticos y normativos adecuados para impulsar de forma global las políticas de juventud, siendo nuestra Comunidad una de las que aún no disponen de una norma con rango legal.

#### NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN.

La aplicación de la normativa vigente en Cantabria en materia de juventud ha puesto de manifiesto la necesidad de dotar de rango legal a aquellos aspectos que dan soporte a las políticas de juventud en el ámbito de la Comunidad Autónoma. Se considera necesario en este sentido contar con un instrumento jurídico de rango legal que constituya la base normativa para la regulación del sector y defina el marco jurídico para la interlocución entre Administraciones y entre estas y el sector privado, fundamentalmente el tercer sector de acción social, protagonista indiscutible de las iniciativas juveniles.

VIERNES, 20 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 161

#### OBJETIVOS DE LA NORMA.

Los fines perseguidos son el impulso y desarrollo de la participación juvenil y de las actividades juveniles en condiciones de igualdad de planificación, acceso, sostenibilidad, viabilidad y responsabilidad; del desarrollo de los objetivos de esta ley se desprenderá la articulación de las iniciativas juveniles como eje a la hora de implementar una serie de valores que redundarán de forma positiva en el conjunto de la población juvenil cántabra. En definitiva, se busca atender la necesidad de promoción y participación en la actividad juvenil, partiendo de la regulación de los aspectos fundamentales de las actividades de ocio y tiempo libre, de la organización de la propia estructura asociativa juvenil, de los medios de promoción o de la garantía de la igualdad en cuanto a acceso de la población joven cántabra a la información o a los servicios.

#### POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS, REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS.

Es posible continuar sin ninguna medida adicional con el riesgo de que se produzca un impulso parcial y no coordinado por cada uno de los agentes implicados en las políticas y acciones en materia de juventud, sin que se articule la necesaria visión global en el diseño de dichas políticas y acciones en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma.

Por todo ello, en virtud de cuanto antecede,

#### RESUELVO

Primero.- Acordar la realización del trámite de CONSULTA PÚBLICA con respecto a la futura redacción de la Ley de Juventud de Cantabria.

Segundo.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal web del Gobierno de Cantabria, a efectos de recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma, acerca de los siguientes extremos:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la futura Ley.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de dicha Ley.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Las correspondientes opiniones deberán realizarse por escrito y se dirigirán a la Dirección General de Juventud, ubicada en la calle Valliciergo, número 8 - Planta Baja, de Santander (39003), pudiendo ser presentadas en su Registro General, así como en los Registros u oficinas establecidos en el artículo 134.8 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Dichas opiniones podrán realizarse durante el plazo de 10 días hábiles a contar desde la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

Igualmente, podrán presentarse alegaciones a través del portal de transparencia en el que se publicará la presente resolución, en el cuadro destinado al efecto y siguiendo las instrucciones contenidas en el mismo, pudiendo accederse al mencionado portal en la siguiente dirección:

<http://participación.cantabria.es/>

Santander, 16 de agosto de 2021.

El secretario general,  
Santiago Fuente Sánchez.

2021/7267

CVE-2021-7267

VIERNES, 20 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 161

## CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE

### DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y MEMORIA HISTÓRICA

**CVE-2021-7270** *Resolución de inclusión de la colección de vehículos ferroviarios sita en el conocido como Museo del Ferrocarril, en el Inventario General del Patrimonio Cultural de Cantabria, como bien inventariado.*

Mediante Resolución de esta Directora General de Patrimonio Cultural y Memoria Histórica, de fecha 19 de febrero de 2021, se incoó procedimiento para la inclusión de la Colección de Vehículos Ferroviarios sita en el conocido como "Museo del Ferrocarril", en el Inventario General del Patrimonio Cultural de Cantabria, como bien inventariado.

Cumplido el trámite establecido en el artículo 20.3 del Decreto 22/2001, de 12 de marzo, del Registro General de Bienes de Interés Cultural, del Catálogo General de Bienes de Interés Local y del Inventario General del Patrimonio Cultural de Cantabria, se han presentado las siguientes alegaciones:

1.- La Fundación de los Ferrocarriles Españoles (FFE) manifiesta que, a su entender, la incoación del procedimiento de inclusión de la Locomotora diésel quitanieves 300-120-3 Martin Beilhack H&B, junto con los demás vehículos ferroviarios, en el Inventario General del Patrimonio Cultural de Cantabria, como Bien Inventariado, representa una carga y limitación de los derechos del titular sobre la propiedad del mismo y añade que la citada locomotora, por su condición de propiedad estatal de una entidad pública, tiene naturaleza inalienable, imprescriptible e inembargable. Manifiesta que, junto con la propiedad del vehículo, la empresa titular del mismo se reserva la posibilidad de recuperarlo para el Museo del Ferrocarril de Madrid. Por todo ello, solicita que la citada locomotora sea excluida de la colección de vehículos ferroviarios sobre la que se tramita el expediente administrativo de inclusión en el Inventario General del Patrimonio Cultural de Cantabria.

A esta alegación cabe responder que, de conformidad con lo establecido en el artículo 609 del Código Civil y en la Ley de Cantabria 11/1998, de Patrimonio Cultural de Cantabria, la inclusión de Bienes en el Inventario General del Patrimonio Cultural de Cantabria no lleva aparejado cambio en la titularidad de los mismos, ni impide su traslado.

La limitación de derechos o la imposición de cargas derivadas de la inclusión de un Bien en el Inventario General del Patrimonio Cultural de Cantabria ha de ajustarse a lo establecido, con carácter general, en la Ley de Cantabria 11/1998, de Patrimonio Cultural de Cantabria para los Bienes Inventariados. Las limitaciones de derechos se producen por obra de la Ley y son imperativos e indisponibles por los particulares.

Por los mismos motivos, la inclusión de un Bien en el Inventario General del Patrimonio Cultural de Cantabria no supone alteración ni limitación alguna, ni modifica el régimen legal de sujeción a la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Por todo lo expuesto, procede desestimar la alegación presentada por FFE y, en consecuencia, no excluir de la colección que se incluye en el Inventario General del Patrimonio Cultural de Cantabria, como Bien Inventariado, la Locomotora diésel quitanieves 300-120-3 Martin Beilhack H&B.

2.- La Sociedad pública mercantil Medio Ambiente, Agua, Residuos y Energía de Cantabria, S.A (MARE) notifica que es propietaria, en proindiviso con la Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria, S.A (SODERCAN), de la Locomotora de vapor Udías y de dos locomotoras eléctricas " Siemens" y que ambas han cedido, en comodato, estos vehículos ferroviarios a la Asociación Cántabra de Amigos del Ferrocarril (ACAF), con reserva expresa de su propiedad.

Esta administración se da por enterada de esta circunstancia.

CVE-2021-7270

VIERNES, 20 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 161

3.- La Asociación Cántabra de Amigos del Ferrocarril admite ser depositaria de los vehículos que componen esta colección que se incluye en el Inventario General del Patrimonio Cultural de Cantabria y ostentar el deber de conservar y custodiar los mismos en óptimas condiciones. Según manifiesta, con la solicitud de inclusión de los vehículos ferroviarios de los que es depositaria en el Inventario General del Patrimonio Cultural de Cantabria pretendió abundar en el cuidado y la protección de los mismos.

Con fecha 26 de marzo de 2021, el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Cantabria, como órgano asesor de acuerdo al artículo 11.1.a) de la Ley 11/1998, de Patrimonio Cultural de Cantabria, emitió informe favorable a la inclusión de los 13 vehículos rodantes que componen la colección por constituir un referente valioso para el conocimiento de la historia industrial y ferroviaria de Cantabria.

El Servicio de Patrimonio Cultural, como órgano instructor del expediente, propone a esta Dirección General de Patrimonio Cultural y Memoria Histórica la inclusión de la Colección de Vehículos Ferroviarios sita en el conocido como "Museo del Ferrocarril", en el Inventario General del Patrimonio Cultural de Cantabria, como Bien Inventariado, haciéndole constar que se han cumplido todos los trámites preceptivos en la incoación e instrucción del procedimiento.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24.17 de la Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Cantabria, reformada por la Ley Orgánica 11/1998, de 30 de diciembre, y en el artículo 20.6 del Decreto 22/2001, de 12 de marzo, del Registro General de Bienes de Interés Cultural, del Catálogo General de Bienes de Interés Local y del Inventario General del Patrimonio Cultural de Cantabria, la Directora General de Patrimonio Cultural y Memoria Histórica,

#### RESUELVE

Primero.- Incluir la Colección de Vehículos Ferroviarios sita en el conocido como "Museo del Ferrocarril", en el Inventario General del Patrimonio Cultural de Cantabria, como Bien Inventariado, conforme a la descripción que figura en el anexo adjunto a la presente Resolución.

Segundo.- Que, de acuerdo con lo que dispone el artículo 20.7 del Decreto 22/2001, de 12 de marzo, del Registro General de Bienes de Interés Cultural, del Catálogo General de Bienes de Interés Local y del Inventario General del Patrimonio Cultural de Cantabria, se notifique esta Resolución a los interesados, a los efectos oportunos.

Tercero.- Que, de acuerdo con lo que dispone el artículo 20.7 del Decreto 22/2001, de 12 de marzo, del Registro General de Bienes de Interés Cultural, del Catálogo General de Bienes de Interés Local y del Inventario General del Patrimonio Cultural de Cantabria, se notifique esta Resolución al Ayuntamiento de Santander.

Cuarto.- Que, de acuerdo con lo que dispone el artículo 22.1 del Decreto 22/2001, de 12 de marzo, del Registro General de Bienes de Interés Cultural, del Catálogo General de Bienes de Interés Local y del Inventario General del Patrimonio Cultural de Cantabria, se notifique esta Resolución al Inventario General del Patrimonio Cultural de Cantabria para su inscripción.

Quinto.- Que esta Resolución, con su anexo, se publique en el "Boletín Oficial de Cantabria".

Santander, 13 de agosto de 2021.

La directora general de Patrimonio Cultural y Memoria Histórica,  
Zoraida Hijosa Valdizán.

CVE-2021-7270

VIERNES, 20 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 161

ANEXO  
Descripción del Bien

Esta colección de vehículos ferroviarios, sita en el conocido como " Museo del Ferrocarril " está compuesta por varios elementos de material rodante que tuvieron, en su momento, una importancia relevante para la actividad industrial de la región y que, en la actualidad, suponen un punto de referencia para el patrimonio industrial ferroviario de Cantabria, que merece ser conservado por el conocimiento que, a su través, permite alcanzar sobre la historia ferroviaria e industrial cántabra.

La colección está compuesta por los siguientes elementos rodantes:

1.- Locomotora de vapor Peñacastillo.

Locomotora construida en Múnich, por la empresa alemana Krauss, en 1912. Fue utilizada para recorrer los siete kilómetros que separaban las minas de Camargo de la isla de Óleo, en Nueva Montaña.

En los años 50 comenzó a transportarse el mineral por otro medio de transporte, por lo que la locomotora pasó a usarse en la playa de vías de la factoría y en el traslado de mineral, desde la terminal de la ensenada de Maliaño hasta la fábrica de Nueva Montaña.

La locomotora fue restaurada por ACAF, recuperando su aspecto original.

En el año 2002 fue incluida en el Inventario General del Patrimonio Cultural de Cantabria, mediante resolución de la Dirección General de Cultura

2.- Locomotora de vapor Udías.

Esta locomotora fue construida por la empresa alemana Borsig, en 1911 y perteneció a la Real Compañía Asturiana de Minas.

Fue usada en el transporte de mineral, desde la mina "La Llamosa", en el término municipal de Alfoz de Lloredo, hasta Casas de la Mina, en la Gándara, Udías, donde estaba emplazada la planta de preparación mecánica y hornos de calcinación de minerales. Desde aquí el mineral era transportado por un tranvía aéreo hasta Ontoria para cargarse en el ferrocarril del Cantábrico.

En el año 2002 fue incluida en el Inventario General del Patrimonio Cultural de Cantabria, mediante resolución de la Dirección General de Cultura

3.- Dos locomotoras eléctricas "Siemens".

Las dos locomotoras, con nº de fábrica 2788 y 2789, fueron fabricadas en 1933, en los talleres de Zorroza, en Bilbao, bajo la licencia de Siemens-Schuckert (Nuremberg, Alemania).

En ese año, la Real Compañía Asturiana de Minas electrificó un trayecto de vía métrica de unos dos kilómetros que unía el pozo Santa Amelia (mina de Reocín) con el centro de lavado y concentración de pirita que la compañía tenía en Torres (Torrelavega). Para este recorrido, se adquirieron dos locomotoras eléctricas de maniobra de dos ejes, motor eléctrico de 850v en corriente continua. Contaban con una cabina central y dos capots, cuyo aspecto popularizó el nombre popular de "salero" o "cajón de sal".

En 1990, el transporte de mineral fue sustituido por camiones, por lo que las locomotoras quedaron fuera de servicio.

En la actualidad, la locomotora con nº de fábrica 2789 está restaurada por la colaboración que, en 2018, llevaron a cabo la Asociación Cántabra de Amigos del Ferrocarril y los Talleres Municipales del Ayuntamiento de Santander.

VIERNES, 20 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 161

4.- Tractor nº 1315 "naval" de maniobras "Rolls Royce-Westinhouse".

La Compañía del Ferrocarril del Cantábrico encargó tractores de maniobras a la Sociedad de Construcción Naval de Sestao, entre ellas esta, recibida en 1966 y que fue conocida como "la Naval".

Se trata de una locomotora de maniobras con gran potencia de arrastre para centros de clasificación y playas de vías, usándose en las estaciones de Santander, Torrelavega y Llanes. El tractor está conservado con su librea azul y franjas amarillas

5.- Tractor "O&K" de maniobras "SNIACE D-3".

La fábrica de la Sociedad Nacional de Industrias y Aplicaciones Celulosa Española, S. A. (SNIACE) fue constituida en 1939, siendo declarada "Industria de Interés Nacional" al año siguiente. En octubre de 1941, sirviéndose de mano de obra de presos políticos y represaliados, se iniciaron las obras de construcción de la zona de Ganzo-Dualez (Torrelavega). La fábrica fue inaugurada y entró en funcionamiento en 1944. Contaba con una red ferroviaria interior que estaba conectada a la vía métrica de la compañía de Ferrocarril del Cantábrico y que, posteriormente, pasaría a ser FEVE. Para ello, se contaba con tres tractores diésel, entre ellos este "D-3", fabricado por la empresa alemana Orenstein & Koppel AG, en 1954.

6.- Locomotora minera "O&K".

Esta locomotora de fabricación alemana, concretamente de la empresa de ingeniería alemana Orenstein & Koppel, fue utilizada por la Real Compañía Asturiana de Minas (RCAM) y, posteriormente, desde su adquisición en 1981, por la empresa Asturiana de Zinc, en la mina de Reocín.

7.- Locomotora minera eléctrica "Juan Sitges".

Locomotora eléctrica de dos ejes que trabajó en galerías electrificadas a 220v porque tomaba la corriente a través de un pantógrafo.

Fue fabricada para la Sociedad minera Duro-Felguera (Gijón, Asturias) y también se utilizó en la mina de Reocín, a cargo de la Compañía Asturiana de Minas, posteriormente Asturiana de Zinc.

8.- Locomotora minera eléctrica a batería.

Locomotora eléctrica, posiblemente de origen francés, que era usada para trabajos en las galerías en las que no era posible usar locomotoras diésel por los gases que producían.

Fue usada por la Compañía Asturiana de Minas, posteriormente Asturiana de Zinc, en la explotación de la mina de Reocín.

9.- Coche motor de la unidad eléctrica 438.053.8 "Suiza".

A mediados de los años 50, Renfe encargó la construcción de unas unidades eléctricas para atender el servicio de cercanías al grupo de empresas suizas formado por Schindler, Sécheron, Brown-Bobery y Schlieren, de ahí el apelativo por el que se les conoció: "Suiza".

Posteriormente, bajo licencia de las mismas, pasarían a ser fabricadas por la Maquinista Terrestre y Marítima (MTM), Material y Construcciones, S. A. (MACOSA), construcciones auxiliares del Ferrocarril (CAF) y Aguinera S. A., que serían las que, en el año 1961, llegaron para funcionar en la línea entre Santander y Alar del Rey.

En 1980 se disponía ya de 15 unidades. Aquí fueron usadas en los servicios de cercanía y media distancia. Sus colores originales eran verde oliva y plata, pero, en 1982, con la modernización del servicio de cercanías y regionales, se modificó su librea con azul y amarillo. La última unidad "suiza" que circuló por Cantabria fue en el año 1993.

VIERNES, 20 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 161

10.- Locomotora quitanieves 300.120.3 "Martin Beilhack HBB".

Locomotora fabricada en 1962 por la empresa alemana Martin Beilhack. Llegó a España gracias a los "pactos de Madrid" de 1953, tres «acuerdos ejecutivos» entre Estados Unidos y España, mediante los que se producía la integración de la España franquista en el bloque occidental, superándose así el aislamiento que había padecido desde el final de la Segunda Guerra Mundial por su vinculación con las potencias del Eje. Por mor de este pacto llegaron al país ocho locomotoras quitanieves que fueron repartidas en aquellos lugares donde se precisaba modernizar el servicio, fundamental para mantener abiertos los puertos de montaña durante el invierno.

A Cantabria llegó esta locomotora, la más grande y potente de todas, para prestar servicio en el puerto del Pozazal, en la línea Santander-Alar del Rey y, ocasionalmente, en el ramal de Quintanilla de las Torres a Barruelo, en especial en Reinosa, Las Rozas y Mataporquera.

Uno de los mayores problemas que presentó esta locomotora fue que sólo podía limpiar en el sentido de la marcha, necesitando una plataforma giratoria para volver limpiando por la vía. Fue retirada al disminuir la cantidad de nieve que se acumulaba.

La Asociación Cántabra de Amigos del Ferrocarril, con la colaboración del Ayuntamiento de Santander y la Federación ACANTO, realizaron una restauración estética.

11.- Remolque de tranvía R3 "Jardinera".

Vehículo remolque de tranvía,, de carrocería semidescubierta, serie 200, apoyada en un chasis de estructura de perfiles de hierro, con dos ejes de ruedas independientes, bancos de listones de madera situados transversalmente al eje del vehículo y estribo pescante a lo largo de ambos lados del mismo. Este estribo, además de servir para la subida y bajada de los pasajeros, era usado por los cobradores para desplazarse a lo largo del mismo, cobrando el billete cuando estaba en movimiento.

Su origen podría estar en los primeros tranvías traccionados por caballerías, transformado posteriormente como vehículo remolque de los tranvías eléctricos que se usaban especialmente en época estival. Este remolque fue fabricado en torno a 1900 por la empresa Carde y Escoriaza (Zaragoza).

El primer tranvía de motor eléctrico que circuló en Santander lo hizo en 1908, en la línea de Molnedo a Peñacastillo. El último tranvía circuló por las calles de Santander en el año 1953.

12.- Elevador en plano inclinado.

Elevador para personal en forma de grada que discurría por un plano inclinado de railes mediante unas ruedas acopladas. El mecanismo funcionaba a través de un cabestrante ubicado en la parte alta del plano, subiendo y bajando al personal que se colocaba en la plataforma e iba asegurado mediante barandillas.

Fue usado por la Real Compañía Asturiana de Minas (RCAM), posteriormente Asturiana de Zinc, S. A. (AZSA).

13.- Carretilla eléctrica "Fenwick" CTN10.

Carretilla eléctrica de transporte interior, usada en los años 70-80 para el servicio de paquetería y correo postal en la estación de Santander.

Cuando este servicio cerró, muchos ejemplares pasaron a talleres de Renfe, para el desplazamiento de piezas y herramientas y como vehículo de mantenimiento de las instalaciones ferroviarias. El conductor iba de pie en un pescante al mando de los controles de dirección y velocidad mediante palancas.

[2021/7270](#)

CVE-2021-7270